

Manual de Convivencia 2026.





Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez Granada, Cundinamarca 2026

Tabla de contenido

Resolución Rectoral.....	2
Presentación	8
Justificación	9
Objetivos	10
Objetivo General	10
Objetivos Específicos	10
1. Capítulo I: Fundamentos y Marco Legal.....	11
1.1 Generalidades.....	11
1.1.1 ¿Qué es la convivencia escolar?.....	11
1.1.2 ¿Quiénes son las personas que conforman la comunidad educativa?.....	11
1.1.3 Concepto de Manual de convivencia	
1.1.4 Propósito del Manual de convivencia	
1.2 Marco legal	
1.2.1 Constitución Política de Colombia 1991	
1.2.2 Ley General de la Educación 115 de 1994	
1.2.3 Decreto 1860	
1.2.4 Decreto 1290 de 2009 Evaluación y Promoción de los estudiantes.	
1.2.5 Decreto 120 del 21 de enero de 2010	
1.2.6 Sentencias del Consejo de Estado	
1.2.7 Decreto 1286 de 2005	
1.2.8 Decreto 1965 de 2013 Comité nacional de convivencia escolar	
1.2.9 Sentencia 527 de 1995.	
1.2.10 Sentencia 555 de 1994.	
1.2.11 Artículo 25 del Código Penal.	
1.2.12 Sentencia 235 de 1997.	
1.2.13 Sentencia 316 de 1994.	
1.2.14 Sentencia 402 de 1992.	
1.2.15 Sentencia T- 612 DE 1992. Contrato de Matrícula	
1.2.16 Ley de la infancia y la adolescencia 1098 de 8 de noviembre de 2006	
1.2.17 Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013	
1.2.18 Ley 1146 de 2007 Prevención de las violencias sexuales con las niñas y niños.	
1.2.19 Ley 2025 de 2020.	
1.2.20 Ley 599 de 2000 Código penal Ley de Garantes.	
1.2.21 Ley 361 de 1997.	
1.2.22 Decreto 1470 de 2013.	
1.2.23 Decreto 1075 de 2015.	
1.2.24 Decreto 1421 del 26 de agosto de 2017.	
1.2.25 Resolución 00583 de 2018.	



- 1.2.26 Directiva No. 1 del M.E.N. 4 de marzo de 2022.
- 1.2.27 Concepto 122329 de junio 9 de 2022 de la corte constitucional.
- 1.2.28 Circular 020 de 2022.
- 1.3 Definiciones (Artículo 21 de la ley 1620).**
 - 1.3 Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo).
 - 1.3.2 Acoso sexual.
 - 1.3.3 Agresión Escolar.
 - 1.3.4 Agresión electrónica.
 - 1.3.5 Agresión física.
 - 1.3.6 Agresión gestual.
 - 1.3.7 Agresión relacional.
 - 1.3.8 Agresión verbal.
 - 1.3.9 Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying).
 - 1.3.10 Competencias ciudadanas.
 - 1.3.11 Conflicto.
 - 1.3.12 Corresponsabilidad.
 - 1.3.13 Mediación.
 - 1.3.14 Protocolo.
 - 1.3.15 Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.
 - 1.3.16 Revictimización.
 - 1.3.17 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 - 1.3.18 Violencia sexual.
 - 1.3.19 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.4 Principios.

- 1.4.1 Participación.
- 1.4.2 Corresponsabilidad.
- 1.4.3 Autonomía.
- 1.4.4 Diversidad.

1.5 Responsabilidades de los Actores de la Comunidad Educativa en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Artículo 28 de 1965).

- 1.5.1 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 1.5.2 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.
- 1.5.3 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 1.5.4 Participación de la familia.

2 Capítulo II: Identidad Institucional

2.1 Horizonte Institucional

- 2.1.1 Misión
- 2.1.2 Visión
- 2.1.3 Perfil del estudiante Gustavista

2.2 Identificación Institucional.

- 2.2.1 Escudo y Bandera.
- 2.2.2 Himno Institucional.

3. Capítulo III: Comunidad Educativa



3.1 Concepto.

3.2 Miembros de la Comunidad Educativa.

3.3 Propósitos de la Comunidad Educativa.

4. Capítulo IV: Acuerdos de Convivencia

4.1 Fundamentados en la Pedagogía del cuidado.

4.1.1 Principios y Acuerdos desde la Pedagogía del cuidado.

4.1.1.1 Cuidado de sí mismo.

4.1.1.1.1 Cuerpo Saludable.

4.1.1.1.2 Cuerpo Expresivo.

4.1.1.1.3 Cuerpo Sexuado.

4.1.1.2 Cuidado con los demás.

4.1.1.2.1 Lenguaje.

4.1.1.2.2 Alteridad.

4.1.1.2.3 Inclusión.

4.1.1.3 Cuidado del Medio Ambiente

4.1.1.3.1 Ambiente Físico Químico.

4.1.1.3.2 Ambiente Natural Biológico.

4.1.1.3.3 Ambiente de las Relaciones Sociales.

4.1.2 Derechos y deberes de los estudiantes gustavistas

4.1.2.1 Derechos de los estudiantes

4.1.2.2 Deberes de los estudiantes

5. Capítulo V: Funciones.

5.1 Funciones del Rector.

5.2 Funciones del(a) coordinador(a) académica.

5.3 Funciones del Coordinador de Convivencia.

5.4 Funciones del Coordinador de Preescolar y Básica Primaria.

5.5 Funciones de los Docentes Gustavistas.

5.6 Funciones de los y las Directores(as) de Grupo.

5.7 Funciones del Orientador Escolar.

5.8 Funciones del Docente de Apoyo.

5.9 Funciones del Personal Administrativo.

5.9.1 Secretario(a) Ejecutivo.

5.9.2.1 Área de Apoyo.

5.9.3 Funciones del Personal de Servicios Generales.

5.10 Funciones de los Padres de Familia.

5.11 Funciones de la Tienda Escolar y Restaurante Escolar.

5.12 Funciones de los Estudiantes Gustavistas.

6. Capítulo VI: Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar.

6.1 Componentes de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar.

6.1.1 Promoción.

6.1.2 Prevención.

6.1.3 Atención.

6.1.4 Seguimiento.

6.2 Situaciones y Faltas que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR.

6.2.1 Situaciones y Faltas Tipo I.

6.2.1.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR Tipo I.

6.2.1.2 Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio



- de los DD.HH. Y DHSR Tipo I.
- 6.2.1.3 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones Tipo I y Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR
- 6.2.1.3.1 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo I.
- 6.2.1.3.2 Protocolo de atención llegadas tarde de los estudiantes secundaria
- 6.2.2 Situaciones y Faltas Tipo II.**
- 6.2.2.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR Tipo II
- 6.2.2.2 Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. Y DHSR Tipo II.
- 6.2.2.3 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones Tipo II y Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD. HH y DHSR
- 6.2.2.3.1 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo II.
- 6.2.3 Situaciones y Faltas Tipo III.**
- 6.2.3.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR Tipo III.
- 6.2.3.2 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones Tipo III y Faltas Graves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR.
- 6.2.3.2.1 Observaciones y Recomendaciones.
- 6.2.3.2.2 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo III.
- 6.3 Debido Proceso**
- 6.3.1 Principios que rigen el Debido Proceso
- 6.3.2 Pasos del Debido Proceso
- 6.3.3 Circunstancias Atenuantes
- 6.3.4 Circunstancias Agravantes
- 7 Capítulo VII: Estímulos y Sanciones o amonestaciones**
- 7.1 Estímulos:
- 7.1.1 Durante el año escolar
- 7.1.2 Al finalizar el año
- 7.2 Sanciones o amonestaciones
- 7.2.1 Pérdida del Derecho a participar en actividades pedagógicas y a representar a la Institución
- 7.2.2 Suspensión Académica Temporal
- 7.2.3 Matricula en observación
- 7.2.4 Perdida de la condición de estudiante de la IED Gustavo Uribe Ramírez
- 8. Capítulo VIII: Proyecto Constructores de Paz y Tolerancia.**
- 9. Capítulo IX: Comité de Convivencia Escolar.**
- 9.1 Operatividad del Comité Escolar de Convivencia.
- 9.2 Funciones del Comité de Convivencia.
- 10. Capítulo X: Gobierno Escolar.**
- 10.1 Órganos del Gobierno Escolar.
- 10.1.1 Integración del Consejo Directivo.
- 10.1.1.1 Funciones del Consejo Directivo.
- 10.1.2 Consejo Académico.
- 10.1.2.1 Funciones del Consejo Académico
- 11. Capítulo XI: Estamentos de Participación Democrática.**



11.1 Padres de Familia.

- 11.1.1 Asamblea General de Padres.
- 11.1.2 Consejo de Padres de Familia.
- 11.1.3 Ante El Consejo Directivo.
- 11.1.4 Ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

11.2 Estudiantes.

11.2.1 Personero Estudiantil.

- 11.2.1.1 Funciones del Personero de los Estudiantes.

11.2.2 Contralor Estudiantil.

- 11.2.2.1 Funciones del Contralor Estudiantil.
- 11.2.2.2 Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar.
 - 11.2.2.2.1 Funciones del Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar.
- 11.2.2.3 Derechos del Contralor y el Personero Estudiantil.

11.2.3 Consejo Estudiantil.

- 11.2.3.1 Funciones del Consejo Estudiantil.
- 11.2.3.2 Funciones del estudiante representante al Consejo Directivo.
- 11.2.3.3 Requisitos para pertenecer al Consejo Estudiantil.
- 11.2.3.4 Proceso de Elección de Estudiantes a Personería, Contraloría y Consejo Estudiantil.

11.2.4 Consejo Electoral.

- 11.2.4.1 Funciones del Consejo Electoral.
- 11.2.4.2 Proceso de Inscripción de los candidatos a la Personería y Contraloría.
- 11.2.4.3 Requisitos de los Estudiantes candidatos a Personería y Contraloría.
- 11.2.4.4 Perfil de los Candidatos
- 11.2.4.5 Elecciones.
- 11.2.4.6 Revocatoria de Mandato y Sustitución por Vacancia.
 - 11.2.4.6.1 Vacancias de los cargos.

12. Capítulo XII: Servicio Social.

- 12.1 Marco Legal.
- 12.2 ¿Quiénes prestan Servicio Social?
- 12.3 Criterios y reglas que deben atender los estudiantes para la prestación de Servicio Social.
- 12.4 Seguimiento y Control.
- 12.5 Deberes de los estudiantes que prestan el Servicio Social.
- 12.6 Obligaciones de la institución en la prestación del Servicio Social.
- 12.7 Compromiso de los Padres de Familia.
- 12.8 Suspensión del Servicio Social Obligatorio.

13. Capítulo XIII: Comisión de Evaluación y Promoción.

- 13.1 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

14. Capítulo XIV: Sistema de Evaluación.

15. Capítulo XV: Proceso de Matricula.

- 15.1 Proceso de Admisión y Matrícula.
- 15.2 Concepto de Matrícula.
 - 15.2.1 Requisitos para la Matrícula.
 - 15.2.2 Documentos para la Matrícula
 - 15.2.2.1 Para los estudiantes antiguos(as)
 - 15.2.2.2 Para estudiantes nuevos(as)

16. Capítulo XVI: Servicios Complementarios.

- 16.1 Orientación Escolar.



Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez

Municipio de Granada Cundinamarca

NIT. 800.157.431-8 Código DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No. 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011, Resolución No. 001840 del 11 de abril de 2.017.



-
- 16.2 Proyecto Escuela de Padres
 - 16.3 Banda
 - 16.4 Estrategias de Divulgación y Difusión del Manual de Convivencia I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez.

17. Anexos.

- 17.1 Anexo N°1. Protocolo de Atención de Conducta Suicida.
- 17.2 Anexo N°2. Protocolo de Atención de Agresión o Acoso Escolar.
- 17.3 Anexo N°3. Protocolo de Atención para Embarazo Adolescente.
- 17.4 Anexo N°4. Protocolo de Atención para Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (PSA).
- 17.5 Anexo N°5 Protocolo de Atención para Presunta Violencia Intrafamiliar.
- 17.6 Anexo N° 6 Protocolo de Atención para el consumo, porte y/o comercialización de dispositivos de vapeo
- 17.7 Anexo N°7. Protocolo para regular el uso del celular dentro de la institución, por parte de los estudiantes



Presentación

Fundación: 18 De Septiembre De 1.971
Propietario: Departamento de Cundinamarca
Distrito Educativo: No. 63
Aprobación Oficial: Resolución N°005021 del 21 Junio 2018
NIT: 800157431-8
Código DANE: 225754000076
Código Icfes: 754795
Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
Jornada: Única, Mañana, Tarde, Sabatina.
Sedes: 10 de Primaria y 1 de Secundaria.

El presente Manual de Convivencia, ha sido resignificado con la participación representativa de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante un trabajo consciente, responsable, crítico y analítico que tiene en cuenta la filosofía, los Principios y las políticas de la Institución, la Constitución Política y las demás leyes y normas según su marco legal. La Resignificación del Manual de Convivencia busca contribuir al desarrollo integral de la persona, dentro de un ambiente de convivencia armónica de construcción de paz y tolerancia que permita el fortalecimiento del ejercicio de los valores sociales, políticos y culturales, así como el reconocimiento, la valoración y el respeto por los derechos humanos. Busca la formación responsable, el respeto a la individualidad, la autonomía y la diferencia, garantizando la práctica democrática, la participación y el respeto por el otro.

Se fundamenta en la pedagogía del cuidado y pretende construir en comunidad, principios inquebrantables que fortalezcan los valores que hacen parte de nuestro Proyecto Institucional y la ética, en todo miembro perteneciente a la comunidad educativa.

Este manual, será difundido, conocido, interiorizado y aplicado por toda la comunidad educativa, en la práctica cotidiana. También deberá ser revisado periódicamente y resignificado, cuántas veces sea necesario, para la cualificación de la convivencia escolar.

Se presenta el Manual de Convivencia, el cual contiene Dieciséis (16) Capítulos, que versan sobre los siguientes temas:

- Capítulo I: Fundamentos y Marco Legal.
- Capítulo II: Identidad Institucional.
- Capítulo III: Comunidad Educativa.
- Capítulo IV: Acuerdos de Convivencia.
- Capítulo V: Funciones.
- Capítulo VI: Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar.
- Capítulo VII: Estímulos.
- Capítulo VIII: Proyecto Constructores de Paz y Tolerancia.
- Capítulo IX: Comité de Convivencia Escolar.
- Capítulo X: Gobierno Escolar.
- Capítulo XI: Estamentos de Participación Democrática.
- Capítulo XII: Servicio Social.
- Capítulo XIII: Comisión de Evaluación y Promoción.
- Capítulo XIV: Sistema de Evaluación.
- Capítulo XV: Proceso de Matrícula.
- Capítulo XVI: Servicios Complementarios.



Justificación

El contexto actual de nuestras instituciones educativas y de nuestra realidad nacional, requiere de la formación de ciudadanos participativos, críticos, pluralistas e interculturales; con un alto sentido de pertenencia por su institución, municipio y su país, conocedores y garantes de los DD.HH. y de los DHSR; de allí la importancia de un Manual de Convivencia que se ajuste a las necesidades e intereses comunes de la comunidad educativa.

La Resignificación del Manual de Convivencia, esta cimentada en la Ley 1620 de 2013, con la que se crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"; es producto de la concertación de los diferentes miembros y estamentos de la comunidad educativa como también de las nuevas disposiciones jurídicas nacionales y los tratados y convenios internacionales de los Derechos Humanos.

El Manual de convivencia de la I.E. Gustavo Uribe Ramírez busca garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, en un ambiente de tolerancia, armonía, amor y comprensión, generando espacios de equidad para el fortalecimiento de los derechos y posibilitando la libre expresión para la construcción de ciudadanía; para ello se fundamenta en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, los principios de la filosofía y valores Gustavistas, los cuales están orientados al desarrollo humanista integral del estudiante y de la comunidad Granadina.



Objetivos

Objetivo General.

- Fomentar un ambiente de participación, convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa, mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.

Objetivos Específicos.

- Promover, garantizar y defender los DD.HH. y DHSR.
- Establecer normas para las funciones, los deberes, los comportamientos y las actitudes, pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para permitir promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los(as) estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.



1. Capítulo I

Fundamentos y Marco Legal.

1.1 Generalidades.

1.1.1 ¿Qué es la convivencia escolar?

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes. Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos.

En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio.

Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva &Chaux, 2005).

De esta manera, el problema no radica en el conflicto en sí, sino en su manejo inadecuado. En este caso, es necesario que la escuela cuente con acciones concertadas para su manejo, lo cual se convierte en un reto para que la comunidad educativa desarrolle estrategias que le permitan resolver los conflictos de manera adecuada y construir aprendizajes a partir de lo ocurrido.

1.1.2. ¿Quiénes son las personas que conforman la comunidad educativa?



Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por:

- Los(as)estudiantes que se han matriculado.
- Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- Los(as) docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los(as) directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los(as) egresados(as) organizados para participar.

1.1.3. Concepto de Manual de convivencia

Es parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se deben identificar claramente los derechos y obligaciones de todas las personas que integran la comunidad educativa con el fin de promover la convivencia pacífica y sana, de los miembros de esta.

Es una herramienta donde deben estar plasmados, todos los acuerdos contruidos por la comunidad educativa para garantizar la armonía en la cotidianidad de las Instituciones Educativas. Es así, como se debe definir los posibles caminos para que las personas que conforman la comunidad educativa puedan seguir evidenciando los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias que se generan de incumplir los acuerdos. (Chaux, Vargas, Ibarra & MINSKI,2013. Como se citó en la Guía 49)

1.1.4. Propósito del Manual de convivencia

El manual de convivencia, en el marco de la Ley 1620 de 2013, se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR.

Por esta razón, en el Decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del manual se convierte en un eje fundamental para la implementación de las definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar.

1.2 Marco legal.

El Manual de Convivencia está referenciado y sustentado no sólo en los aportes de los miembros de la comunidad educativa, sino también en el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso educativo en nuestro país.

1.2.1 Constitución Política de Colombia 1991.

Retomamos los siguientes artículos:

- **Artículo 1.** De la dignidad humana.
- **Artículo13.** Libertad e igualdad ante la ley, goce de los mismos derechos, oportunidades sin discriminación.
- **Artículo 16.** Del libre desarrollo de la personalidad.
- **Artículo 18.** De la libertad de conciencia.
- **Artículo 29.** Del debido proceso.
- **Artículo 44.** Derechos fundamentales de los niños.
- **Artículo 45.** Protección y formación integral.
- **Artículo 47.** Políticas encaminadas a la atención especializada para las personas con discapacidad.



- **Artículo 54.** Formación, habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, garantizar el derecho a un trabajo acorde a las condiciones de salud.
- **Artículo 67.** Del derecho a la educación.
- **Artículo 68.** De la libertad de enseñanza, educación para las personas con discapacidad y con capacidades excepcionales.

1.2.2 Ley General de la Educación 115 de 1994.

- **Artículo 46.** Educación para las personas con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales. Organización de acciones pedagógicas en cabeza de los establecimientos educativos.
- **Artículo 49.** Organización de programas para la detección temprana de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales y los ajustes curriculares.
- **Artículo 73.** Reglamento o Manual de convivencia.
- **Artículo 87.** Sobre Reglamento interno o Manual de Convivencia.

1.2.3 Decreto 1860.

- **Artículo 17.**
- **Artículo 19.**
- **Artículo 20.**
- **Artículo 21.**
- **Artículo 22.**
- **Artículo 23.**
- **Artículo 24.**
- **Artículo 25.**
- **Artículo 27.**
- **Artículo 28.**
- **Artículo 29.**
- **Artículo 30.**
- **Artículo 31.**
- **Artículo 32.**

1.2.4 Decreto 1290 de 2009 Evaluación y Promoción de los estudiantes.

1.2.5 Decreto 120 del 21 de enero de 2010.

- **Artículo 8.** Programas educativos para evitar el consumo de alcohol.
- **Artículo 12.** Prohibición de expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.

1.2.6 Sentencias del Consejo de Estado.

1.2.7 Decreto 1286 de 2005.

- **Artículo 3.** Deberes de los padres de familia.

1.2.8 Decreto 1965 de 2013 Comité Nacional de Convivencia Escolar.

- **Artículo 28.**
- **Artículo 29.**
- **Artículo 20.**

1.2.9 Sentencia 527 de 1995.

Los planteles educativos pueden y deben establecer su propio reglamento de convivencia en donde se manifieste las pautas de comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

1.2.10 Sentencia 555 de 1994.

Todo estudiante en el momento de matricularse en la institución educativa acepta cumplir con las normas estipuladas en el Manual de



convivencia. El incumplimiento reiterativo, desinterés o grave indisciplina es motivo de exclusión.

1.2.11 Artículo 25 del Código Penal.

Son garantes de protección el Rector, los(as) Coordinadores(as), los(as) Orientadores, los(as) Docentes y todos los componentes de la Institución.

- **Bajo el título de acción y omisión la ley 599 dice:** “La conducta punible puede ser realizada por acción y omisión quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal”

1.2.12 Sentencia 235 de 1997.

Todo estudiante matriculado en una Institución Educativa con el objeto de ejercer el derecho constitucional que lo ampara contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra.

1.2.13 Sentencia 316 de 1994.

“La Educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso separar a la persona del establecimiento educativo, además la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente identidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debería aprender y no lo logra por su propia causa”.

1.2.14 Sentencia 402 de 1992.

“La constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo salvo que existan elementos razonables-incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que llevan a privar a la persona del beneficio de permanecer en una institución educativa determinada”.

1.2.15 Sentencia T- 612 DE 1992. Contrato de Matrícula:

Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".

1.2.16 Ley de la infancia y la adolescencia 1098 de 8 de noviembre de 2006.

- **Artículo 18.** Derecho a la integridad personal.
- **Artículo 20.** Derecho de protección de niños, niñas y adolescentes.
- **Artículo 26.** Derecho al debido proceso.
- **Artículo 43.** Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con necesidades educativas especiales.



1.2.17 Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013.

Crean el “Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar”

- **Artículo 2.**
- **Artículo 5.**
- **Artículo 13.**
- **Artículo 17.**
- **Artículo 18.**
- **Artículo 19.**
- **Artículo 21.**

1.2.18 Ley 1146 de 2007 Prevención de las violencias sexuales con las niñas y niños.

- **Artículos 11 y 12.** Sector educativo y prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

1.2.19 Ley 2025 de 2020.

Define las condiciones para el desarrollo de las Escuelas de Padres, Madres y cuidadores.

1.2.20 Ley 599 de 2000 Código penal Ley de Garantes.

Bajo el título de “Acción y omisión”.

1.2.21 Ley 361 de 1997.

- **Artículo 10.**
- **Artículo 13.**
- **Artículo 14.**
- **Artículo 16.**

1.2.22 Decreto 1470 de 2013.

Reglamenta el apoyo académico especial para menores de 18 años.

1.2.23 Decreto 1075 de 2015.

Normatividad reglamentaria que rigen en el sector educativo, población con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales.

1.2.24 Decreto 1421 del 26 de agosto de 2017.

Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Define parámetros de atención educativa de calidad.

1.2.25 Resolución 00583 de 2018.

Implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD.

1.2.26 Directiva No. 1 del M.E.N. 4 de marzo de 2022.

Orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares.

1.2.27 Concepto 122329 de junio 9 de 2022 de la corte constitucional.

Sobre regulación del uso de los celulares en las Instituciones educativas.

1.2.28 Circular 020 de 2022.

Tránsito de la atención de estudiantes con discapacidad.

1.2.29 Ley 2354 de 2024.

Regula el uso y venta de vapeadores y cigarrillos electrónicos en el país.

1.2.30 Ley 1335 de 2009

Establece disposiciones para prevenir daños a la salud de los menores de edad, y la población no fumadora.



1.3 Definiciones (Artículo 21 de la ley 1620).

1.3.1 Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo).

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

1.3.2 Acoso sexual.

De acuerdo con el código penal colombiano, Artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de esta. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

1.3.3 Agresión Escolar.

Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

1.3.4 Agresión electrónica.

Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.3.5 Agresión física.

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.3.6 Agresión gestual.

Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.3.7 Agresión relacional.



- Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).
- 1.3.8 Agresión verbal.**
Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).
- 1.3.9 Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying).**
De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- 1.3.10 Competencias ciudadanas.**
Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).
- 1.3.11 Conflicto.**
Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).
- 1.3.12 Corresponsabilidad.**
Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.
- 1.3.13 Mediación.**
Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).
- 1.3.14 Protocolo.**
Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el Establecimiento Educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (Situaciones Tipo I, II y III).
- 1.3.15 Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.**
Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).
- 1.3.16 Revictimización.**
Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994).



1.3.17 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

1.3.18 Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos o acoso sexuales.

1.3.19 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.4 Principios.

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y por ende son adaptados por el presente manual:

1.4.1 Participación.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los Artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

1.4.2 Corresponsabilidad.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

1.4.3 Autonomía.



Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

1.4.4 Diversidad.

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones.

1.5 Responsabilidades de los Actores de la Comunidad Educativa en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Artículo 28 de 1965).

1.5.1 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.



- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.5.2 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

1.5.3 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



- b. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- e. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de convivencia.

1.5.4 Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos(as) en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y responder cuando su hijo(as) incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.



2. Capítulo II

Identidad Institucional

2.1 Horizonte Institucional.

2.1.1 Misión.

La Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez del municipio de Granada Cundinamarca, tiene como misión contribuir a la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos en los niveles de educación preescolar, primaria, básica, media y educación para adultos en un contexto inclusivo a través del modelo constructivista con enfoque basado en competencias, dirigido al desarrollo de valores, actitudes, habilidades y saberes académicos, tecnológicos, artísticos, deportivos, científicos, ambientales, socio emocionales y ciudadanos mediante una interacción urbana y rural que aporte a la construcción de su proyecto de vida.

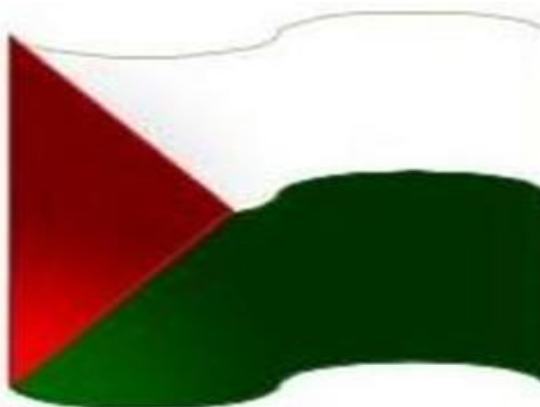
2.1.2 Visión.

2.1.3 Perfil del estudiante Gustavista.

Hacia el año 2.030 la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez con énfasis académico, será líder dentro de la región del Sumapaz en la formación de ciudadanos críticos, competentes, con alto sentido de pertenencia y compromiso con su desarrollo personal y el de su comunidad, a través de prácticas pedagógicas significativas e inclusivas que fortalezcan el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente.

2.2 Identificación Institucional.

2.2.1 Escudo y Bandera.



El escudo tiene forma española en su parte inferior forma un arco de media punta prolongado por una línea curva, en la parte superior se adorna con



líneas curvas; el escudo se encuentra dividido en cuatro partes simétricas dos en la parte superior y dos en la parte inferior las cuales están adornadas por figuras naturales y emblemáticas; la granada que representa el nombre de nuestro municipio, el cóndor emblema de nuestro departamento, la torre amarilla castilla castellano divididas por una franja blanca donde se encuentra plasmado el nombre de nuestra institución.

2.2.2 Himno Institucional.

Coro

¡Oh colegio plantel granadino!
Te cantamos un himno de unión,
En tus aulas se halla el camino
De la ciencia virtud y de amor.

I

Este claustro,
honor de esta tierra,
Dando antorchas vivientes del saber,
Adelante juventud es nuestro empeño,
De cumplir con el sagrado deber.

II

Ciencia es oro de mejor quilate,
Luchemos todos con ejemplar valor,
No hay triunfo sin haber combate,
No hay victoria sin merecer honor.

III

Vamos pues con un paso seguro,
Con la luz de la eterna verdad,
Y obtendremos un brillante futuro,
Esperando con gran ansiedad.

Letra: Hasbleide Galeano (Egresada)

Musica: Lic. Gustavo Antolinez



3. Capítulo III

Comunidad Educativa

3.1 Concepto.

La comunidad educativa de I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I, y la consolidación de estudiantes integrales en su formación. Nuestra comunidad educativa se caracteriza por una vivencia clara de los valores y principios institucionales; un compromiso de mejoramiento continuo a nivel personal y social; una participación y eficaz en los procesos pedagógicos y una actitud positiva y responsable.

3.2 Miembros de la Comunidad Educativa.

Según lo dispuesto en el artículo 18 del decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está conformada por:

- a. LOs(as) estudiantes que se han matriculado.
- b. Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de los estudiantes matriculados.
- c. Los(as) docentes vinculados que laboren en la institución.
- d. Los(as) directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e. Los(as) egresados organizados para participar.

3.3 Propósitos de la Comunidad Educativa.

La Comunidad Educativa de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez tiene como propósito fundamental participar de la misión de educar a las nuevas generaciones a través de sus procesos pedagógicos y formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia tolerante, respetuosa y solidaria que busca:

- a. Brindar educación académica y formativa para crear un ambiente pacífico y dialogante que favorezca la vivencia sana y digna de los y las estudiantes y el testimonio de los valores, los principios, y de igual forma, dando así cumplimiento, al Artículo 42 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- b. Practicar el respeto, solidaridad, tolerancia, empatía y la dignificación de los y las estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, como muestra de una sana convivencia, dando así cumplimiento al Artículo 44, Numeral 4 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- c. Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la Institución Educativa, para la formación integral de los y las estudiantes, dando así cumplimiento al Artículo 42, Numeral 12 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
- d. Construir entre todos los miembros, una institución que dignifique a los(as) estudiantes como individuos, dotándoles de autoestima, identidad, carácter y autoridad frente a sus semejantes. Dando así cumplimiento al Artículo 44, Numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.



Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramirez
Municipio de Granada Cundinamarca
NIT. 800.157.431-8 Código DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No. 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011, Resolución No. 001840 del 11 de abril de 2.017.



-
- e. Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativa y formativa del hogar, como muestra de su compromiso, dando así cumplimiento al Artículo 15 y Artículo 39 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.



4. Capítulo IV

Acuerdos de Convivencia

4.1 Fundamentados en la Pedagogía del cuidado.

4.1.1 Principios y Acuerdos desde la Pedagogía del cuidado.

Asumir el cumplimiento de 3 pactos planteados en la pedagogía del cuidado, con el fin de propiciar la formación de la sana convivencia y la paz, así como los objetivos institucionales y que se asumirán de la siguiente manera:

PACTO DEL CUIDADO DE SÍ: RESPETEMOS Y DEFENDAMOS LA VIDA. “SOMOS ÚNICOS E INIGUALABLES, NO NOS DESTRUYAMOS”.		
CUERPO SALUDABLE	CUERPO EXPRESIVO	CUERPO SEXUADO
a. Mantengo un corte de cabello adecuado, manos bien arregladas y una excelente presentación visto con orgullo el uniforme. b. Soy lo que ves, vengo bien presentado a mi institución y permanezco así todo el tiempo teniendo en cuenta las normas de higiene. c. Doy buen uso a los espacios de la Institución, aprovechando al máximo los beneficios que me brinda. d. Cuido mi cuerpo y me abstengo de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva a la adicción.	a. Me respeto en mi integridad física y moral. b. Dirigirme a los demás con un lenguaje con el cual a mí me gustaría que me hablaran y me trataran. c. Participó activamente en la programación de actividades cívico culturales y deportivas que despierten nuestro entusiasmo y sentido de pertenencia. d. Reconozco mis sentimientos y actuó de acuerdo a los valores inculcados en mi casa y en el colegio e. Organizo y participo con entusiasmo y responsabilidad en los eventos programados por la institución para la celebración de fechas importantes, acordes con la naturaleza del evento.	a. Conservo el buen estado de mi salud mental y física manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución. b. Me siento orgulloso de mi desarrollo físico y mental y me acepto como soy. c. Utilizo orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (sexualidad y reproducción) para respetar mi cuerpo y el de las demás personas. d. Soy cuidadoso en mis decisiones y del desarrollo de mi personalidad para que no afecte la integridad y los derechos de los demás.



**PACTO POR EL CUIDADO DE LOS OTROS
“LAS ACCIONES HABLAN DE NUESTRA EDUCACION”**

LENGUAJES	ALTERIDAD	SEGREGACION=EXCLUSION
a. Expreso de manera adecuada y clara mis pensamientos sentimientos y emociones en la búsqueda de acuerdos. b. Solicito aclaracion es respetuosamente. c. Utilizo la escucha el buen trato y la resolución de conflictos como forma de conciliar las diferencias. d. Tengo un vocabulario adecuado para expresarme y llamo a las personas por su nombre.	a. Recibo mis clases completas y a tiempo. b. Reconozco y exalto los méritos de los demás c. Acudo con respeto a las autoridades del colegio para la solución de conflictos d. Mantengo buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia y respetando las diferencias. e. Cuido y respeto las cosas y bienes de los demás f. Cumpro responsablemente con los horarios establecidos por la institución.	a. Actuó con respeto y valoro la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás b. Respeto la intimidad personal y familiar de las demás personas. c. Soy tolerante cuando escucho al otro respetando sus ideas. d. Dialogo la situación presentada evitando sobrenombres, malas palabras y comentarios mal intencionado. e. Utilizo la conciliación escolar para solucionar los conflictos.

**PACTO POR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
“EL AMBIENTE ES NUESTRO, NO LO DESCUIDEMOS**

AMBIENTE FÍSICO=QUÍMICO	AMBIENTE NATURAL – BIOLÓGICO	AMBIENTE DE RELACIONES SOCIALES
a. Libero de contaminación visual y auditiva a la Institución evitando arrojar residuos al piso o rayando pupitres y paredes b. Hago uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades c. Mantengo en condiciones de limpieza toda la institución educativa y participé activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente	a. Protejo las zonas verdes y jardines que dan frescura y armonía en el Institución. b. Soy responsable y cuidadoso con los recursos naturales de mi entorno, racionalizando el agua y la energía. c. Participó activamente en el manejo de residuos sólidos y campañas de reciclaje.	a. Preservo la armonía del entorno dándole un adecuado y respetuoso uso a los medios tecnológicos. b. Utilizo las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica recreativa y sanitaria. c. Disfruto de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas d. Solicito a las autoridades ser escuchado y recibir un trato justo e imparcial para la solución de conflictos en el ambiente escolar. e. Recibo reconocimiento y exaltación por nuestros méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas



4.1.2 Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

Se establecen como acuerdos para toda la comunidad educativa, los principios y derechos básicos e inalienables, tales como los derechos de los niños y las niñas, los DD.HH. y los DHSR y los establecidos por la ley. Además, los acordados por la comunidad educativa de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez, los cuales son:

4.1.2.1 Derechos de los (as) estudiantes

1. Recibir, leer, analizar y ser capacitado en el Manual de Convivencia de la institución educativa.
2. Participar activamente en el proceso enseñanza y de aprendizaje, en las actividades culturales, científicas, tecnológicas, deportivas, y sociales que programe la institución.
3. Expresar su opinión de manera autónoma y responsable.
4. Recibir la atención pertinente por parte de los funcionarios de la institución.
5. Ser escuchado en sus opiniones y decisiones.
6. Recibir una educación de calidad, que cumpla los horarios establecidos, donde se implementen estrategias y métodos pedagógicos acordes con el modelo pedagógico.
7. Ser escuchado por los profesores y autoridades educativas antes de ser sancionado y conocer el proceso de seguimiento de su caso.
8. Ser escuchado en sus peticiones y solicitudes de carácter académico que estén acordes con las normas establecidas en el presente manual.
9. Participar en la elección del representante del consejo estudiantil y del personero.
10. Ser evaluado bajo los criterios de justicia y equidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el M.E.N. y con el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante.
11. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones, de su proceso de aprendizaje y de convivencia; con posibilidades de presentar planes de mejoramiento en tiempo oportuno.
12. Tener acceso a los diferentes servicios complementarios que tengan a lugar en la institución, en orden a un mejor cumplimiento de su función integral, asumiendo los padres el costo de dichos servicios y la reglamentación de cada una de ellos.
13. A que se acepten sus excusas justificadas por retardos o ausencias presentadas en debida forma, con anterioridad o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El estudiante tiene derecho un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar las evaluaciones y demás actividades pendientes, a menos que por la duración de la ausencia se llegue a un acuerdo diferente con el docente.
14. Conocer los programas académicos y las matrices de evaluación de las respectivas asignaturas.
15. Hacer uso de las diferentes instalaciones y equipos dispuestos para el proceso académico y cultural de la institución con responsabilidad y cuidado de las mismas, acogiéndose a la reglamentación de cada uno de ellos.
16. Solicitar y obtener certificaciones sobre su desempeño académico y formativo, previo cumplimiento con los requisitos exigidos por la secretaría académica.
17. A no ser excluido de ninguna actividad institucional siempre y cuando su comportamiento sea adecuado y respete normas disciplinarias.
18. A recibir reconocimiento y estímulo especial cuando sus acciones lo ameriten.



19. En caso de embarazo, tener el tiempo estipulado por la ley para la licencia de maternidad (ver acuerdo institucional sobre casos de embarazo).
20. Ser respetado como persona en su integridad física, ética y moral, en su dignidad, en su diferencia sexual, sus creencias, sus bienes y a no ser discriminado en los aspectos religioso, raza, político, cultural, clase social y creencias.
21. Elegir y ser elegido, en caso de representación estudiantil, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la ley.
22. Participar en la elección del gobierno escolar.
23. Gozar de una adecuada protección física y mental por parte de la comunidad educativa.
24. A tener acceso a la carpeta de seguimiento para enterarse de su hoja de vida y a que se consignen en el observador su comportamiento positivo y negativo con sus respectivos descargos, correctivos y seguimientos.
25. Ser informado de normas y reglas propuestas de carácter interno de la institución.
26. Solicitar certificados, constancias, diplomas y otros documentos siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto atendiendo a las normas de la institución.
27. Recibir horario de clases, actividades y atención en las diferentes dependencias.
28. Manifestar alguna inconformidad

4.1.2.2 Deberes de los(as) estudiante

1. Conocer y cumplir el manual de convivencia.
2. Portar debidamente el uniforme, de conformidad por las pautas de presentación e higiene establecidas.
3. Estar, siempre, bien presentado (a), haciendo uso del uniforme como símbolo de identidad y pertenencia a la institución.
4. Aceptar y cumplir las disposiciones reglamentarias del manual de convivencia en cuanto al orden interno y de convivencia de la institución.
5. Cumplir con la jornada y horario escolar según el calendario.
6. Participar activa, responsable y respetuosamente en cada una de las celebraciones de carácter académico, social, y cívico en la institución.
7. Ingresar puntualmente a las instalaciones del plantel educativo y a los salones de clase durante la jornada escolar.
8. Responder económicamente de manera individual, o en grupo, por los daños causados a implementos o bienes de la institución o de sus compañeros.
9. Cumplir con los parámetros establecidos para la presentación de tareas, evaluaciones, exposiciones, trabajos y procesos de planes de mejoramiento.
10. En caso de ausencia presentar la excusa correspondiente, ya sea de orden médico, jurídico, legal o familiar. Las excusas deben ser justificadas por los padres o acudientes, en coordinación y de forma personal, o a través de un soporte valido, en los tiempos establecidos.
11. Entregar oportunamente a los padres de familia la información, citaciones y circulares que la institución envía.
12. Ser honesto en la presentación de pruebas, trabajos y tareas académicas; el fraude constituye una falta y una clara demostración de desinterés por la formación ética, académico, intelectual y social.
13. Velar por el óptimo estado de las instalaciones deportivas, académicas y cuidado de las mismas.



14. Asumir una postura activa, asertiva, crítica, creativa y responsable, frente a su proceso escolar.
15. Tener presente que, en todo lugar, y en todo momento, cada estudiante representa el buen nombre del colegio.
16. Abstenerse de traer al colegio objetos que distraigan la labor educativa, que impidan la integración, que pongan en peligro su integridad, la de sus compañeros o generen pérdidas económicas.
17. Acatar los horarios de uso de teléfonos celulares y demás reproductores de sonido y video, ya que no se permitirá en horas de clase, así como el uso de accesorios (manos libres, parlantes, audífonos, entre otros). En caso de pérdida el colegio no se hará responsable.
18. Abstenerse de usar, comercializar y portar sustancias como alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas; así como, revistas o folletos que atenten contra la moral y la dignidad de las personas.
19. Abstenerse de portar o usar cualquier tipo de arma.
20. Abstenerse de hurtar, falsificar documentos y/o firmas; ver archivos privados o tomar fotos sin el debido consentimiento de la persona.
21. Entregar a la coordinación los objetos o prendas encontrados dentro de la institución que no le pertenezcan.
22. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con orgullo los himnos que nos identifican.
23. Evitar todo aquello que va en detrimento de la naturaleza y fomentar el sano ambiente ecológico, velando por la conservación y buen uso del agua, de las zonas verdes y de la disposición de basuras.
24. Contribuir al alto nivel académico y ético de la institución.
25. Desarrollar con entusiasmo los proyectos y programas especiales ofrecidos por la institución.
26. Hacer uso de la conciliación, concertación y diálogo como estrategia social de resolución de conflictos, actuando con veracidad.
27. Llevar sus cuadernos, trabajos, elementos y demás actividades escolares con orden y pulcritud.
28. Escuchar, respetar y acatar las observaciones de directivos docentes y docentes para propiciar una sana convivencia.
29. Respetar de manera especial las necesidades de los menores, dando prelación a los más pequeños.
30. Respetar la honra, la dignidad y la diversidad, aceptando los derechos y diferencias de los otros como mecanismo constructor de una mejor nación, en el marco de los DDHH y de los DHSR.
31. Mantener el buen nombre y prestigio de la institución, absteniéndose de participar en actos colectivos de desorden o escándalo público.
32. Ser fiel a la institución y asumir el sentido de pertenencia, propiciando su buen nombre dentro y fuera de la misma.
33. Permanecer en las zonas comunes asignadas para el disfrute de los descansos, teniendo en cuenta que las aulas de clase no son el espacio apropiado para desarrollar esta actividad.
34. Mantener limpias y en buenas condiciones todas las áreas de la institución.
35. Para salir de la institución por cita médica o por enfermedad debe hacerse presente el padre de familia o acudiente.



-
36. Respetar de hecho y de palabra a: compañeros (as), profesores (as), directivos (as), administrativos (as), personal de servicios y acudientes; evitando palabras ofensivas, gestos y chistes obscenos, apodos, sobrenombres, comentarios difamatorios u otros.
 37. Cancelar los costos médicos o quirúrgicos cuando por su imprudencia o culpabilidad se lesione a un miembro de la comunidad. (Padre de familia tercero civilmente responsable, artículos 2346, 2347 y 2348 del código civil colombiano).
 38. Aprovechar el tiempo libre desarrollando trabajos y tareas responsablemente.
 39. Conservar el aula de clase como sitio agradable y limpio para el ejercicio de la democracia, la convivencia y el aprendizaje.
 40. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y en los sitios asignados para cada actividad.
 41. Tener a disposición, de manera oportuna y en buen estado sus útiles y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
 42. Mostrar interés y esfuerzo por avanzar en el proceso académico, hasta alcanzar la totalidad de las metas académicas propuestas, para adquirir un satisfactorio nivel educativo que le permita desarrollar habilidades y competencias de calidad.
 43. Devolver los implementos deportivos o lúdicos que le presten en el colegio, en el tiempo acordado. En caso de pérdida o daño deberá reponerlos.



5. Capítulo V

Funciones

**para roles específicos dentro de la comunidad educativa
de acuerdo con la Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022**

5.1 Funciones del Rector.

Sin perjuicio de las funciones señaladas en la normalidad vigente, en especial las de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 único reglamentario del sector educativo, el rector cumplirá las siguientes funciones específicas:

- a. Liderar la construcción, modificación, actualización y ejecución del Proyecto Educativo Institucional - PEI con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
- b. Orientar y articular el trabajo del equipo docente y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el gobierno escolar.
- c. Presidir y convocar el consejo directivo y el consejo académico de la institución.
- d. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- e. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
- f. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
- g. Implementar las disposiciones que expida el estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio educativo.
- h. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el plan de estudios con la asistencia del consejo académico.
- i. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes; las funciones de los administrativos a su cargo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- j. Proponer los docentes que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
- k. identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo institucional - PEI.
- l. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
- m. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
- n. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos



- del personal a la secretaria de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.
- o. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
 - p. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
 - q. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
 - r. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
 - s. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo institucional - PEI.
 - t. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
 - u. Presentar a la Secretaria de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que esta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.
 - v. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.
 - w. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.
 - x. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato.

5.2 Funciones del(a) coordinador(a) académica.

- a. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo institucional - PEI, y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
- b. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
- c. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
- d. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con las docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
- e. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- f. Participar en el Consejo Académico y/o comité de convivencia escolar.



- g. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo institucional - PEI.
- h. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo institucional - PEI.
- i. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- j. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de las diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo institucional - PEI.
- k. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de las estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
- l. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
- m. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
- n. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de las docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
- o. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo institucional - PEI, el modelo pedagógico, Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE, proyectos especiales y Manual de convivencia.
- p. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
- q. Juntamente con el rector elaborar el Proyecto de distribución de la asignación académica de los docentes teniendo en cuenta la especialidad de cada uno.
- r. Las demás funciones afines y complementarias que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

5.3 Funciones del Coordinador de Convivencia.

- a. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo institucional - PEI, y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
- b. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
- c. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
- d. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con las docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.



- e. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- f. Participar en el Comité de Convivencia Escolar.
- g. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo institucional - PEI.
- h. Promover acciones de seguimiento al desempeño disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
- i. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento institucional.
- j. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
- k. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Modelo pedagógico, Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIE, Proyectos especiales y Manual de convivencia.
- l. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
- m. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

5.4 Funciones del Coordinador de Preescolar y Básica Primaria.

- a. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo institucional - PEI, y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
- b. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
- c. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
- d. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con las docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
- e. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- f. Participar en el Comité de Convivencia Escolar.
- g. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo institucional - PEI.
- h. Promover acciones de seguimiento al desempeño disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
- i. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento institucional.
- j. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.



- k. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el modelo pedagógico, Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIE, proyectos especiales y Manual de convivencia.
- l. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
- m. Organizar las direcciones de grupo y entregar la documentación requerida a los directores de grado.
- n. Colaborar con el coordinador académico en la elaboración del horario general de clases para presentarlo al Consejo Académico.
- o. Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la coordinación académica, servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
- p. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de estudiantes: salidas, entradas, permisos para ausentarse, evidencias de inasistencias a clase.
- q. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

5.5 Funciones de los Docentes Gustavistas.

- a. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- b. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
- c. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
- d. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
- e. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
- f. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- g. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- h. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- i. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- j. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.



- k. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- l. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- m. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
- n. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- o. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
- p. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
- q. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
- r. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el Manual de convivencia de la institución.
- s. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- t. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
- u. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
- v. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
- w. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
- x. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
- y. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
- z. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
- aa. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
- bb. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
- cc. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.



5.6 Funciones de los y las Directores(as) de Grupo.

- a. Ejercer funciones de líder en su grupo, logrando integración, acogida, espíritu de estudio, trabajo y superación constantes.
- b. Dirigir la formación integral de los estudiantes de acuerdo con la filosofía de la institución, los criterios y objetivos del proyecto educativo, las inquietudes y necesidades de los estudiantes sin discriminación.
- c. Coordinar por sí, o con la colaboración de los demás profesores, las actividades de su grupo de acuerdo con las orientaciones recibidas.
- d. Escuchar y orientar al estudiante.
- e. Trabajar constantemente en la formación de hábitos de higiene, aseo y presentación personal de los estudiantes.
- f. Insistir a los estudiantes la adecuada presentación y conservación de muebles, aulas, patios, corredores y cualquier lugar de la institución.
- g. Estar presente en su grupo con especial interés, afecto y sentido positivo de la vida y del trabajo con el convencimiento de los valores plasmados en el PEI.
- h. Informar con claridad y verdad sobre circulares y demás determinaciones tomadas por las directivas de la institución.
- i. Llevar el observador del estudiante, asistencia y aprovechamiento de cada uno consignando aspectos positivos, actuaciones especiales y problemas.
- j. Son los encargados de la disciplina del curso a su cuidado.
- k. Atender e informar con claridad y precisión a los padres de familia o acudientes sobre la situación académica y disciplinaria de los estudiantes del curso respectivo.
- l. Asistir a todos los actos de comunidad y ejercer el control de los estudiantes.
- m. Las demás funciones afines y complementarias que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

5.7 Funciones del Orientador Escolar.

El docente orientador tendrá las siguientes funciones específicas:

- a. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE, para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
- b. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
- c. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
- d. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
- e. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación, Instituciones Educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.



- f. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
- g. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
- h. Participar en los procesos Institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
- i. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
- j. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
- k. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
- l. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
- m. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
- n. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
- o. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

5.8 Funciones del Docente de Apoyo.

- a. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.
- b. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
- c. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que benefician a la diversidad de toda la población con discapacidad.
- d. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
- e. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.



- f. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
- g. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
- h. Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
- i. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR.
- j. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA.

5.9 Funciones del Personal Administrativo.

5.9.1 Secretario(a) Ejecutivo:

- a. Llevar el control o registro presupuestal de las ejecuciones activa y pasiva de la Institución de acuerdo con los cronogramas establecidos.
- b. Llevar el control y registro de los ingresos y gastos en los libros presupuestales de la institución educativa.
- c. Apoyar la elaboración del proyecto de presupuesto, garantizando su presentación, ejecución y liquidación en términos establecidos por la ley.
- d. Apoyar el proceso precontractual y contractual con formalidades plenas de acuerdo con normas establecidas y el reglamento de contratación de la Institución Educativa.
- e. Llevar el consecutivo y expedir las disposiciones presupuestales y registros de compromisos por las diferentes fuentes de financiación registradas en el presupuesto de las instituciones Educativa.
- f. Elaborar y firmar juntamente con el ordenador de gastos los documentos relacionados con las cuentas y pagos con la oportunidad requerida.
- g. Adelantar labores relacionadas con el recibo y el manejo de fondos, de conformidad con las disposiciones, los tramites y las disposiciones pertinentes.
- h. Revisar, liquidar y pagar las cuentas con cargo al presupuesto de la institución en concordancia con el cronograma establecido.
- i. Llevar los libros reglamentarios y las cuentas correspondientes según los requerimientos establecidos en la ley.
- j. Efectuar los descuentos de ley, realizar las consignaciones donde corresponda según requerimientos establecidos en la ley.
- k. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST.
- l. Hacer los pedidos de bienes y/o servicios autorizados por el ordenador de gasto que cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

5.9.2.1 Área de Apoyo.



- a. Elaborar las listas de proveedores y actualizar las listas de precios de acuerdo con las necesidades de la institución y los requerimientos del jefe inmediato.
- b. Recibir los bienes y/o servicios adquiridos por la institución de acuerdo con las normas de inventarios.
- c. Responder por las actas de baja de bienes para su autorización y legalización.
- d. Mantener actualizados los registros de inventarios de la institución, general y por dependencias.
- e. Apoyar el proceso de matrícula y firmar junto con el rector los diplomas, de acuerdo con las disposiciones del jefe inmediato.
- f. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
- g. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleado.

5.9.3 Funciones del Personal de Servicios Generales.

- a. Ejecutar reparaciones menores que estén acordes con su conocimiento y las necesidades de la institución.
- b. Colaborar con el servicio de cafetería continuamente.
- c. Prestar los servicios de portería y/o vigilancia cuando sea requerido.
- d. Mantener aseado los muebles, enseres, ventanas, cortinas y todo elemento asignado a su cuidado.
- e. Mantener en perfecto estado de aseo de las diferentes zonas comunes de la institución.
- f. Dar buen uso y mantenimiento a los útiles de trabajo.
- g. Cumplir con tareas de mensajería cuando se requiera.
- h. Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada de conformidad con los procedimientos establecidos.
- i. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
- j. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG_SST.
- k. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

5.10 Funciones de los Padres de Familia.

- a. Cumplir con los documentos exigidos por la Institución para el proceso de matrícula haciéndola oficial con la firma del padre o acudiente, con la cual acepta cumplir con el manual de convivencia institucional.
- b. Velar por la educación de sus hijos como derecho primario.
- c. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
- d. Asistir a todas las reuniones ordinarias, extraordinarias, de consejo de padres y actividades programadas por la institución y participar en forma dinámica, positiva y puntual en:
 - Entrega de informes académicos.
 - Asambleas.
 - Comité de evaluación y promoción.
 - Comité de convivencia.



- Citaciones realizadas por los diferentes estamentos de la institución: docentes, directores de grado, orientación y directivos en general.
 - e. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de sus hijos.
 - f. Responder por los daños ocasionados por sus hijos.
 - g. Justificar personalmente ante Coordinación de Convivencia o de preescolar y básica primaria los retardos e inasistencia al plantel de su(s) hijos. En caso de enfermedad presentar la correspondiente incapacidad médica.
 - h. Informar oportunamente a los Docentes y Directivos docentes a cerca de enfermedades que padecen sus hijos y que de alguna manera afecten su desempeño académico y de convivencia adjuntando los diagnósticos emitidos por la E.P.S.
 - i. Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral de su(s) hijo(s).
 - j. Cumplir y hacer cumplir por parte de sus hijos(s) lo estipulado en el presente reglamento y manual de convivencia.
 - k. Demostrar su confiabilidad en la institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitar comentarios destructivos e inculcar a sus hijos respeto y gratitud por la institución.
 - l. Mantener la armonía y entendimiento cordial con directivas, docentes, personal administrativo y de servicios generales y demás personas que presten sus servicios en la institución presentando sus informaciones, solicitudes o reclamos en forma verbal o escrita, de manera respetuosa.
 - m. Seguir el conducto regular en la solución de sus dificultades y/o entrega de aportes o sugerencias que benefician el trabajo de la Comunidad Educativa.
 - n. Orientar, organizar y supervisar el estudio de sus hijos(s) y controlar el tiempo después del horario de clase.
 - o. Colaborar para que su(s) hijo(s) se presenten con el uniforme respectivo limpio y en buen estado y sin accesorios, joyas ni sacos que no correspondan al uniforme reglamentado en el presente manual.
 - p. Programar los tratamientos médicos, odontológicos, clases extras, vacaciones u otras actividades de tal manera que no alteren la asistencia puntual a la jornada escolar.
 - q. Atender y cuidar la salud de su (s) hijo(s) y no enviarlos a la institución cuando se encuentren enfermos más aún si la enfermedad es de tipo viral.
 - r. Manifestar sus sugerencias y/o reclamos en forma cortés y oportuna, siguiendo el conducto regular.
 - s. Elegir a los representantes al consejo de padres, consejo directivo, comisión de evaluación y promoción y comité de convivencia. Cumplir con los deberes del cargo, en caso de ser elegido.
 - t. Adquirir, Leer, Conocer y practicar el Manual de Convivencia institucional.
- 5.11 Funciones de la Tienda Escolar y Restaurante Escolar.**
- a. Lealtad y sentido de pertenencia.
 - b. Cumplir con el horario, las responsabilidades asignadas y el reglamento interno o manual de convivencia de la institución.
 - c. Llevar un comportamiento digno, dentro y fuera de la institución.
 - d. Responder y cuidar los implementos de trabajo recibidos.
 - e. Ofrecer productos de calidad nutricional e higiénicas que propendan por la sana alimentación de los estudiantes.



- f. Dar un trato digno a los estudiantes y todas las personas que laboran en la institución.
- g. Cumplir con la normatividad vigente frente a la producción y manejo de alimentos.
- h. Las demás funciones afines y complementarias que se asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

5.12 Funciones de los Estudiantes Gustavistas.

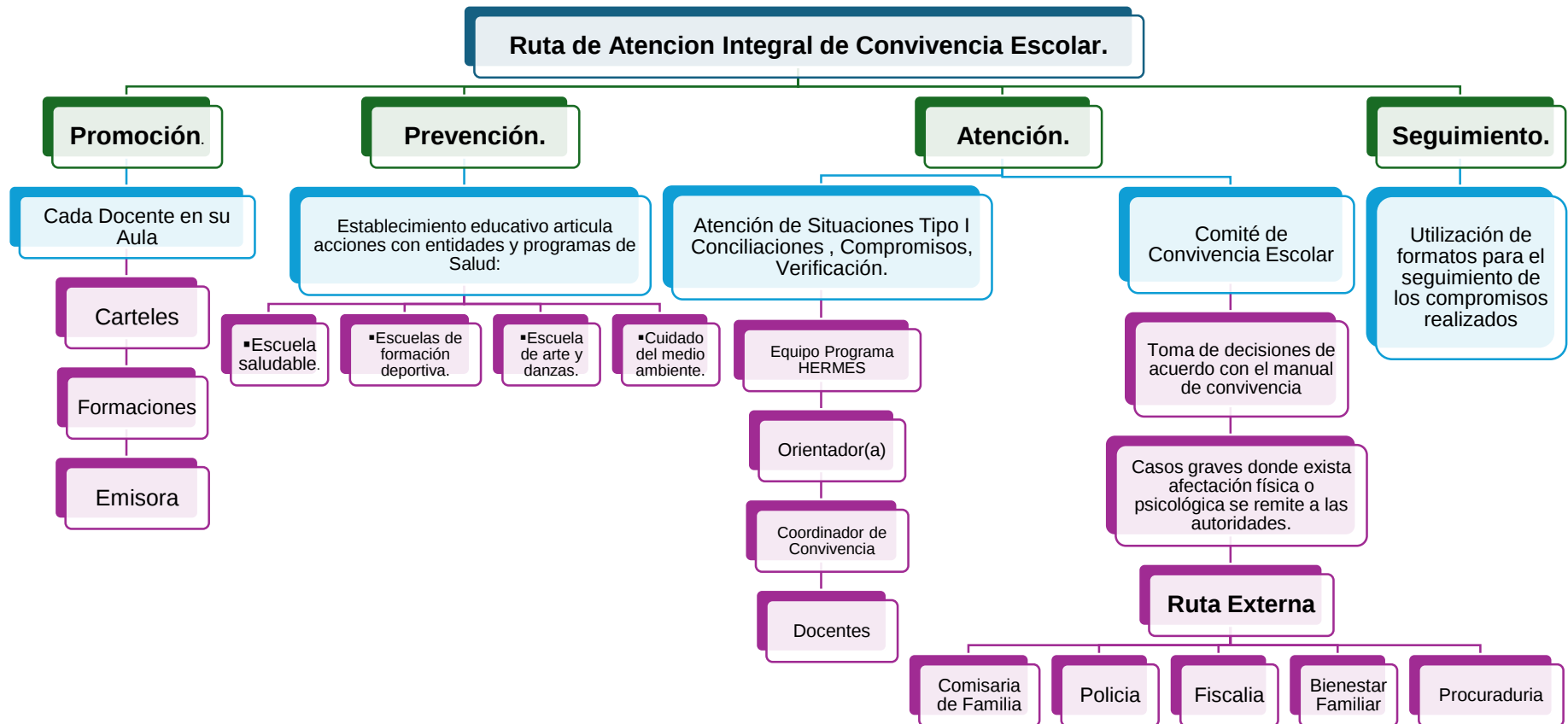
- a. cumplir con el horario, las responsabilidades asignadas y el reglamento interno o manual de convivencia de la institución.
- b. Llevar un comportamiento digno, dentro y fuera de la institución.
- c. Cumplir, respetar y velar por los principios que rigen la Institución.
- d. Adoptar un comportamiento digno y adecuado en las distintas celebraciones y actividades que se realicen dentro y fuera de la institución (actos culturales, deportivos, cívicos y religiosos).
- e. Respetar la vida, honra, fama y bienes de todas y cada una de las personas dentro y fuera de la Institución.
- f. Defender la verdad, la sinceridad, la honradez, la rectitud y la tolerancia.
- g. Eliminar de su actuar diario las palabras que hieren y soeces, los comentarios tendenciosos, la mentira, la calumnia y el fraude.
- h. Tratar con amabilidad y cortesía a directivos, profesores, compañeros y toda persona con la que se relacione, llamarlos por su nombre, evitar los apodos, burlas y chanzas.
- i. Representar digna y decorosamente a la Institución dentro y fuera de ella.
- j. Manifestar sentido de pertenencia, cariño, gratitud y respeto por la Institución, como un segundo hogar.
- k. Por ningún motivo tomar objetos ajenos. En caso de encontrar alguno mientras permanece en la Institución, lo entregará al director de curso, docentes, coordinadores, orientador o personal administrativo que haga parte de la institución.
- l. Entregar oportunamente a los padres y/o acudientes la información y citaciones que se envía del Colegio o viceversa.
- m. Organizar con anticipación las tareas y trabajos escolares para evitar olvidos.
- n. Reclamar sus derechos con cultura y buenos modales.
- o. Aceptar a los otros respetando su derecho a la individualidad.
- p. Salvaguardar los bienes de los demás miembros de la comunidad educativa.
- q. Respetar los derechos sexuales y reproductivos teniendo en cuenta los principios morales de la institución, la familia y la sociedad.
- r. Salvaguardar el buen nombre, la dignidad e integridad de las demás personas
- s. Dar información veraz a los padres de familia y docentes.
- t. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los docentes, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- u. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares.
- v. Presentar en las fechas programadas las evaluaciones, sustentaciones y actividades de nivelación a que tengan derecho.
- w. Adquirir los elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos educativos de la institución.



6. Capítulo VI

Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar

Tipificación de las Situaciones, Faltas y Debido Proceso





6.1 Componentes de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar.

6.1.1 Promoción

- a. Diseñar y adoptar políticas institucionales con relación a la convivencia que permitan ajustar y mejorar las estrategias en función de las necesidades cambiantes de la comunidad educativa, entre estas la pedagogía del cuidado y la política de inclusión.
- b. Actualizar, complementar y socializar los documentos institucionales con la participación de la comunidad educativa en jornadas pedagógicas.
- c. Promover las competencias ciudadanas, la reintegración social, la cultura para la paz, el bienestar socioemocional, la inclusión, la educación para la sexualidad, la equidad de género, y la convivencia pacífica desde temprana edad, a través de los proyectos pedagógicos transversales y proyectos de aula.
- d. Fortalecer la cultura del diálogo y la mediación en la resolución de conflictos como mecanismos fundamentales para una sana convivencia.
- e. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DD.HH., DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
- f. Implementar las acciones de la alianza familia escuela.

6.1.2 Prevención

- a. Realizar un diagnóstico sistematizado en direcciones de grado, actividades institucionales, talleres y análisis de presuntos casos, para identificar las situaciones que más afectan la convivencia escolar, los derechos humanos y sexuales, teniendo como insumos el observador del estudiante y el estudio de conflictividad de Hermes.
- b. Ajustar periódicamente protocolos de acuerdo con la normatividad vigente para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos.
- c. Basado en los resultados de la evaluación, ajustar las estrategias de intervención y prevención de acuerdo con las necesidades emergentes de la comunidad escolar con apoyo de medios tecnológicos.
- d. Gestionar con entes externos apoyo para el desarrollo de talleres que promuevan el ejercicio de los DD.HH. y DHSR.
- e. Institucionalizar jornadas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa enfocadas en la sana convivencia escolar.
- f. Crear espacios para la sensibilización y formación de estudiantes, docentes y padres sobre la convivencia escolar, la importancia del reporte de situaciones de riesgo y el respeto por los derechos humanos. Esto incluye la realización de talleres y campañas de prevención y sensibilización.
- g. Caracterizar a las familias y su contexto con el fin de conocer sus dinámicas socioculturales.



6.1.3 Atención

- a. Garantizar que todas las situaciones presentadas en la Institución se atiendan de manera oportuna teniendo en cuenta la ruta de atención Integral, los protocolos y las eventualidades que se puedan presentar siguiendo el debido proceso y el conducto regular.
- b. Realizar actividades y talleres para el personal docente, administrativo y de apoyo, sobre los protocolos establecidos para la atención de situaciones de convivencia escolar y la protección de los DD.HH. y DHSR. Estas formaciones deben abordar el manejo adecuado de incidentes relacionados con acoso escolar, violencia intrafamiliar, discriminación y la promoción de un ambiente inclusivo.
- c. Reconocer los canales de comunicación a diferentes entidades del sistema nacional de convivencia que se deben utilizar para las diferentes situaciones que ocurran en la institución.
- d. Coordinar las acciones de los actores responsables del sistema de convivencia escolar para garantizar el cumplimiento de los protocolos de atención de acuerdo con el tipo de situaciones que ocurran en la institución.

6.1.4 Seguimiento.

- a. Hacer seguimiento y evaluar el impacto de las acciones que realiza la institución ante las diferentes situaciones presentadas para asegurar la efectividad de la Ruta de Atención Integral frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos.
- b. Revisión, socialización y actualización de los diferentes instrumentos de seguimiento para el registro de los casos, garantizando la eficiencia y transparencia en el manejo de la información.

6.2 Situaciones y Faltas que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

6.2.1 Situaciones y Faltas Tipo I.

6.2.1.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos o situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Para la Institución educativa Gustavo Uribe Ramírez son situaciones tipo 1:

- a. Incurrir en manifestaciones afectivas entre parejas, en su relación dentro del colegio portando o no el uniforme o fuera de él.
- b. Promover desorden en formaciones o actos de comunidad generando alteraciones en la convivencia escolar.
- c. Escribir, manchar y raya puertas, paredes y pupitres atentando contra la dignidad de compañeros o personal de la comunidad educativa.



- d. Se apropia de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
- e. Utiliza lenguaje corporal y facial despectivo, gritos o tono inadecuado al relacionarse a otra persona.
- f. Usa expresiones hirientes y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
- g. Agresión física, verbal, gestual y/o relacional contra otros miembros de la comunidad educativa.
- h. Propicia y realiza actos contra la integridad personal de otros miembros de la comunidad educativa.
- i. Está involucrado en actos de difamación o calumnia que atenten contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
- j. Porta, usa material pornográfico o amarillista (revistas, libros, C.D., memorias, videos, entre otros) dentro de la Institución.
- k. Manipula o se aprovecha de estudiantes de grados inferiores en situaciones como: Compra de comestibles en descanso, juegos, deportes o correos humanos, entre otros.
- l. Genera y promueve falsos testimonios, injurias, calumnias y murmuraciones, que afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

6.2.1.2 Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. Y DHSR Tipo I

- a. Trae o participa en juegos de azar que, impliquen transacción de dinero.
- b. Desacatar las orientaciones e indicaciones de sus docentes directivos y docentes.
- c. Promover el desorden en el salón o en cualquier espacio de la I.E., no desarrollar las guías asignadas de ausencia en las horas indicadas.
- d. Llegar tarde a la Institución, a las clases o actividades programadas sin la debida justificación.
- e. Portar inadecuadamente el uniforme (sin escudo, sucio, en mal estado, rayado y/o prendas que no correspondan), presentarse con el uniforme no correspondiente al horario o asistir a la Institución sin él.
- f. Incumplimiento de tareas, actividades escolares y/o materiales necesarios para el desarrollo de la clase.
- g. Comercializar artículos dentro del Colegio.
- h. Traer a la institución elementos que entorpecen las actividades escolares, (reproductores de multimedia, revistas, dispositivos electrónicos, entre otros).
- i. No hacer uso adecuado de los dispositivos celulares en horas clase y en los ambientes escolares. *Padres sugieren que los estudiantes no porten celular.*



- j. Permanecer en las aulas de clase durante los tiempos de descanso.
- k. Contaminar el medio ambiente, arrojar basuras en lugares no determinados para tal fin y no colaborar con el mantenimiento de su entorno.
- l. Obstaculizar el desarrollo de las actividades escolares.
- m. Presentar comportamientos inadecuados con la infraestructura, muebles, recursos tecnológicos y material didáctico de la institución (rayar, quebrar, pintar, quemar, romper, deteriorar) y ruta escolar o el inducir a otras personas a realizarlas.
- n. El uso de maquillaje, esmalte, adornos u otros accesorios que no están de acuerdo con la presentación exigida por el establecimiento (Joyas, manillas, aretes, Pershing, entre otros).
- o. No llevar un corte de cabello adecuado -corte clásico- (discusión en asamblea de padres).
- p. No presentar a tiempo la justificación de su ausencia a la institución.
- q. No presentar la incapacidad médica para no realizar ejercicio físico en las clases de Educación Física.
- r. El irrespeto a los símbolos patrios o de la institución.

6.2.1.3 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones Tipo I y Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR

Parágrafo 1. La Ruta de atención es la instancia de la comunidad educativa a la cual se debe asistir y cada vez que se adiciona un paso en el protocolo, se involucra un actor más al conflicto, en búsqueda de la resolución de este y la imparcialidad.

En ningún momento, los involucrados pueden dejar el proceso, hasta no conseguir una resolución del conflicto y es necesario que los involucrados aporten estrategias pedagógicas de reparación.

Al convocar al Comité Escolar de Convivencia se siguen los mismos pasos del protocolo para conflictos de tipología II

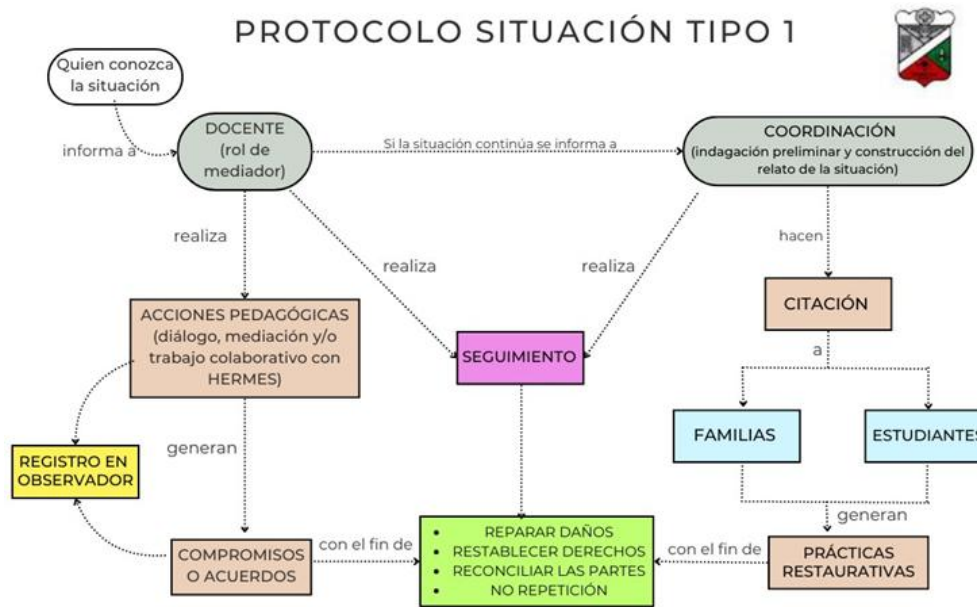
6.2.1.3.1 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo I.

Según el decreto 1965 de 2013 el protocolo para situaciones tipo I es el siguiente:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.



2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de situación tipo II o III.



6.2.1.3.2 Protocolo de atención llegadas tarde de los estudiantes secundaria

- a) Registro en planilla y llamado de atención verbal a cargo del docente que tiene acompañamiento en la puerta de ingreso. Al completar 3 retardos informa al director de curso.
- b) Al completar TRES (3) registros: Se hace la respectiva anotación en el observador, del estudiante, responsable director de grado
- c) Al completar CINCO (5) registros: llamado de director de grado al padre o madre de familia o acudiente.
- d) Al llegar a SEIS (6) registros, estudiante hace taller sobre puntualidad durante el 1 bloque de clase a cargo de coordinación. Se envía reporte escrito al padre sobre la asistencia al taller y número de retardos. El director de grado recoge este registro de vuelta firmado por padre de familia.
- e) Al llegar a SIETE (7) registros: se hace acta compromiso con acudiente y estudiante, responsable coordinación
- f) Al llegar a OCHO (8) registros: remisión a comité convivencia escolar a cargo de coordinación.



6.2.2 Situaciones y Faltas Tipo II.

6.2.2.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullyng) y cibera coso (Ciberbullying), o incumplimiento de los deberes que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para la institución educativa son situaciones tipo 2

- a. Agresión verbal, gestual, relacional y/o electrónica, de estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia a cualquier miembro de la comunidad educativa que genere daños al cuerpo o a la salud mental.
- b. Expone su salud o vida y la de los demás, mediante imprudencias claramente prevenibles.
- c. Amenaza, ofende y/o presiona, a través de cualquier medio de comunicación y redes sociales.
- d. Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- e. Uso indebido de implementos escolares que atentan contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa generando daños al cuerpo o a la salud mental.
- f. Intimida y presiona, tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa a cometer actos en contra de la ley.
- g. Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro del Colegio o en actividades programadas fuera de él.
- h. Traer a la institución dispositivos de vapeo y/o utilizarlos.
- i. Presentarse al Colegio bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias, psicoactivas, estupefacientes, barbitúricos o cualquier otra no permitida.
- j. Discrimina de forma intencionada, reiterativa y sistemática, por condición sexual, de raza, cultura, económica y/o religiosa, entre otras, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k. Amenaza a docentes, estudiantes, padres de familia, o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- l. Participa o incita a otros a tomar parte en actos atentatorios contra los miembros de la comunidad educativa.
- m. Complicidad ante las faltas que atenten contra la integridad física, moral, psicológica, social y sexual, entre otras.
- n. Incorre en peleas o riñas dentro de la institución que generan afectación a la convivencia escolar y/o daños al cuerpo.



6.2.2.2 Faltas Graves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. Y DHSR Tipo II.

- a. Acumulación de tres (3) faltas leves.
- b. Evadir las actividades programadas por la institución.
- c. Representación indigna y deshonesta del estudiante de la institución en eventos de diversa índole.
- d. Causar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución.
- e. Entrar o salir del Colegio, sin permiso durante la jornada escolar.
- f. El desacato, la desobediencia, el irrespeto en público o en privado por parte de cualquier estudiante a las personas, los docentes, los coordinadores o Rector dentro o fuera del establecimiento.
- g. El vocabulario soez e inapropiado a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Reiterada impuntualidad e inasistencia al Colegio.
- i. Apropiarse de cualquier pertenencia de los compañeros o de bienes de la Institución o de otras personas sin su consentimiento.
- j. Suplantación de identidad, falsificación de documentos, notas, excusas; firmas de acudientes, personal docente y administrativo.
- k. Fraude comprobado y en evaluaciones o trabajos escolares, presentar como acudiente a otra persona diferente al representante legal o tutor que registró la firma en la matrícula.
- l. Fumar o ingerir bebidas embriagantes dentro de la Institución y/o en actividades curriculares fuera del plantel.
- m. Desobedece con intención manifiesta los preceptos del Manual de Convivencia o las disposiciones legales, de cualquiera de los docentes o directivos.

Parágrafo 1. La ley 2354 de 2024 regula el uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos extendiendo las restricciones de la Ley Antitabaco (Ley 1335 de 2009) a estos dispositivos, en este sentido prohíbe su venta a menores de 18 años, y establece restricciones a la publicidad y promoción de los mismos. Además, prohíbe el uso de estos en espacios cerrados.

6.2.2.3 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en Salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido,



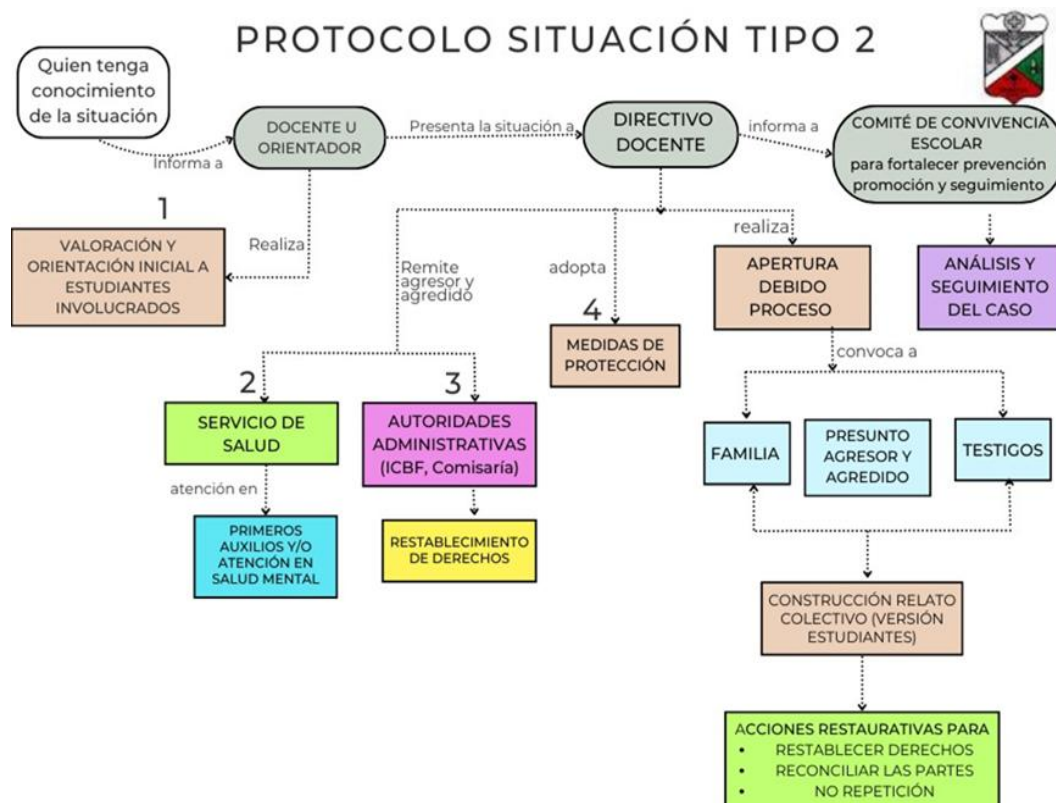
preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás Integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situación tipo III.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.





6.2.3 Situaciones y Faltas Tipo III.

6.2.3.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Todos los comportamientos tipificados como delito por las leyes colombianas.

- a. Traer, comercializar y/o elaborar en el Colegio revistas, folletos, videos o cualquier material de tipo pornográfico.
- b. Solicitar de manera voluntaria u obligada a sus compañeros packs o nudes; además usando esta información en redes sociales para el deterioro de la imagen de una persona.
- c. El porte o uso de armas u objetos que puedan ser utilizados como instrumentos de agresión.
- d. la organización de pandillas juveniles dentro o fuera del colegio, o su participación en ellas, por las connotaciones delictivas que implican.
- e. El abuso, acoso sexual y corrupción de menores.
- f. La práctica nociva del satanismo, la magia, el espiritismo, la tabla ouija y otros.
- g. Atentar contra la integridad física y moral de sus compañeros o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que genere daños a la salud física y/o mental y genere incapacidad.
- h. Comercializar sustancias psicoactivas dentro del Colegio o en actividades programadas fuera de él.
- i. Amenazar a profesores, compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.
- j. Practicar el vandalismo en cualquiera de sus manifestaciones.
- k. Atentar contra su propia vida y la de los demás.
- l. Realizar y publicar (redes sociales o medios electrónicos) cualquier tipo de material que atente contra la moral, dignidad y el buen nombre de las personas integrantes de la comunidad educativa.
- m. La extorsión y el matoneo en cualquiera de sus formas y con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n. Adulterar documentos o notas, incurrir en fraude, en suplantación, o en cualquiera otra conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana. Falsificar o enmendar notas, boletines, firmas, sellos, certificados, evaluaciones o cualquier documento que tenga relación con la Institución Educativa.
- o. El hurto comprobado en cualquiera de sus formas.
- p. Induce y/o presiona para la práctica de actividades sexuales, que atenten contra la integridad sexual.
- q. Los demás delitos consagrados en el código penal colombiano.



6.2.3.2 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones Tipo III y Faltas Graves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR.

6.2.3.2.1 Observaciones y Recomendaciones.

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

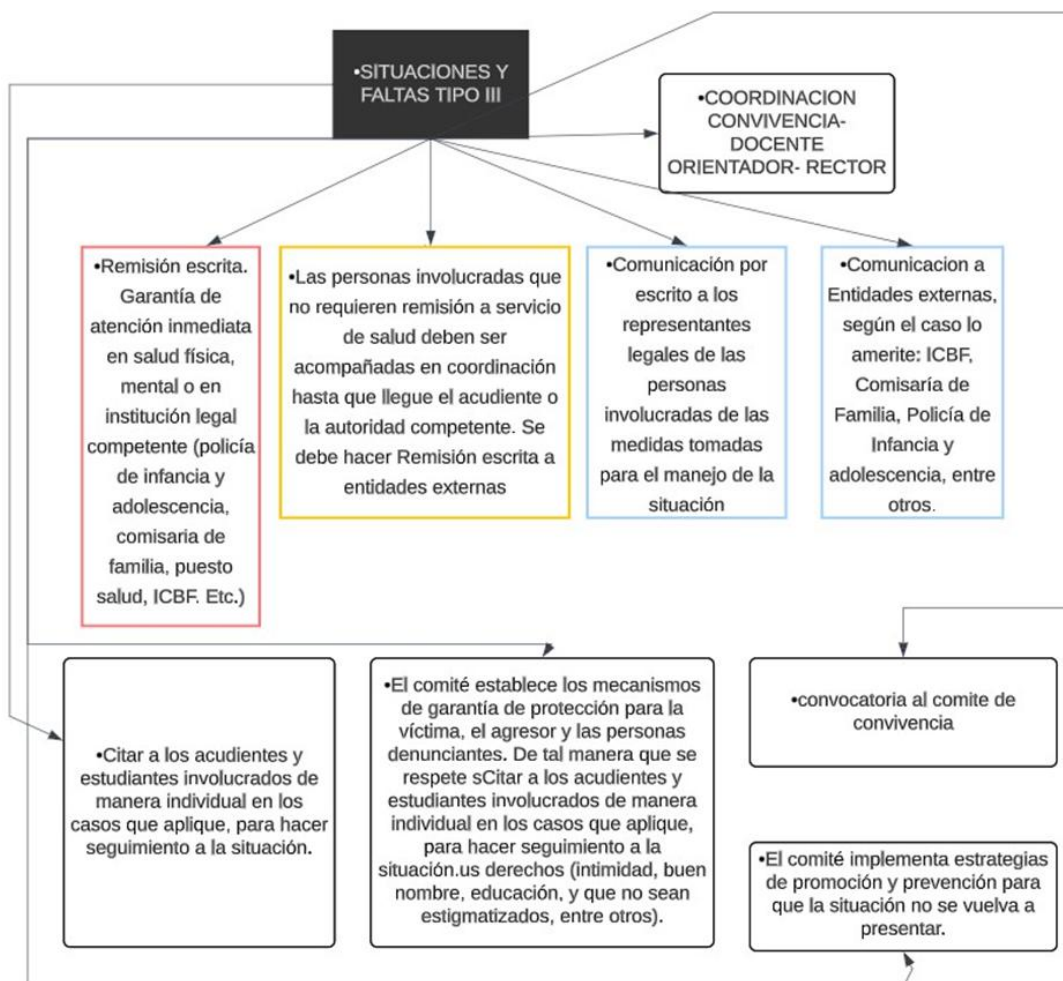
- a. No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- b. No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- c. No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- d. No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

6.2.3.2.2 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de



Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo



6.3 Debido Proceso

6.3.1 Principios que rigen el Debido Proceso

La Institución Educativa Gustavo Uribe Ramírez contempla dentro del Manual de Convivencia el debido proceso establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 26 de la Ley de infancia y adolescencia en el cual se tendrán en cuenta los principios contemplados en la norma:

- 1. Presunción de Inocencia:** Todo estudiante, es inocente, hasta que se demuestre lo contrario en su debido proceso.
- 2. Presunción de Buena Fe:** en relación con acciones disciplinarias establecidas para los estudiantes, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual presumirá en todas las acciones y actuaciones, que los estudiantes dicen la



verdad, frente a los protocolos y acciones que se adelanten dentro de nuestra institución Educativa.

3. Presunción de veracidad: Las autoridades de la institución educativa presumen que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo se pruebe lo contrario.

4. Principio de Legalidad: Los estudiantes, solo serán accionados y sancionados, disciplinariamente, por comportamientos previamente definidos de manera taxativa dentro del presente Manual de Convivencia.

5. Principio de Favorabilidad: En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente, la norma más favorable al estudiante, dentro de los recursos de reposición, apelación y queja.

6. Principio de Impugnación: Toda decisión disciplinaria contra un estudiante, es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.

7. Non bis in dem (No dos veces por lo mismo): los estudiantes, tienen derecho a no ser juzgados dos veces, por la misma causa.

8. Principio de Publicidad Procesal: Consiste en dar a conocer, las actuaciones realizadas dentro del proceso. Dentro de los procesos disciplinarios no se tendrán en cuenta las acusaciones secretas o sin pruebas.

9. Principio de Solidaridad Interna: Dentro de los procesos disciplinarios no se aceptará la formulación de quejas contra sí mismo o ponentes.

10. Principio de Resolución de la Duda: “In Dubio Pro Reo”. La duda favorece al disciplinado

6.3.2 Pasos del Debido Proceso

La Institución educativa para dar cumplimiento al debido proceso disciplinario establece los siguientes pasos:

1. Conocimiento de los hechos y comunicación formal

Puesta en conocimiento: Directivos, docentes o estudiantes involucrados informan sobre la situación o presunta falta disciplinaria.

Comunicación formal de apertura del proceso: Se notifica al estudiante (y a sus padres o acudientes si es menor de edad) sobre la apertura del proceso disciplinario. Esta comunicación debe ser clara y detallada, indicando la conducta que se le imputa y las posibles faltas disciplinarias según el Manual de Convivencia.

2. Formulación de cargos y traslado de pruebas



Formulación de cargos: Se le informan al estudiante los cargos específicos en su contra, basándose en la conducta y la falta disciplinaria establecidas en el Manual de Convivencia.

Traslado de pruebas: Se le presentan al estudiante todas las pruebas que existen en su contra, asegurando que tenga acceso a la información relevante para su defensa.

3. Presentación de descargos y pruebas de defensa

Término para presentar descargos y controvertir las pruebas: Se le concede un plazo razonable de tres días hábiles (3) al estudiante para que presente sus descargos, ya sea de forma oral o escrita y/o controvertir las pruebas presentadas en su contra allegando las pruebas que considere necesarias para su defensa (testimonios, documentos, etc.).

4. Pronunciamiento y decisión

Análisis y valoración de pruebas: La autoridad competente (generalmente el Comité Escolar de Convivencia, coordinador, rectoría o consejo directivo) analiza todas las pruebas presentadas, tanto las de la institución como las del estudiante.

Pronunciamiento definitivo: Se emite un acto motivado y congruente, donde se determina si el estudiante es o no responsable de la falta imputada.

6.3.3 Circunstancias Atenuantes

Las circunstancias atenuantes son aquellos factores que disminuyen la gravedad de la falta o la responsabilidad del estudiante, y pueden llevar a una sanción menos severa o a la aplicación de medidas pedagógicas en lugar de punitivas. Para la Institución Educativa Gustavo Uribe Ramirez son circunstancias atenuantes:

- a. **Edad (según etapa de desarrollo):** La edad y el nivel de desarrollo psicológico del estudiante son factores cruciales. No se le puede exigir la misma comprensión o control a un niño pequeño que a un adolescente.
- b. **Buena conducta anterior:** Si el estudiante ha demostrado un comportamiento ejemplar o ha tenido un historial disciplinario limpio antes de la falta.
- c. **Haber obrado por motivos nobles o altruistas:** si la intención detrás de la falta buscaba un bien mayor o ayudar a alguien.
- d. **Haber sido inducido a cometer la falta:** Si la conducta fue el resultado de la influencia o presión de un tercero, especialmente si es una persona mayor o con autoridad sobre el estudiante.
- e. **Confesión voluntaria:** Cuando el estudiante reconoce su responsabilidad en la falta de manera espontánea y sincera.
- g. **Procurar a iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de verificar la falta.**
- h. **Contexto de la falta:** Analizar el entorno en el que ocurrió la situación, que podría haber influido en la conducta del estudiante (por ejemplo, bullying previo, problemas familiares).

6.3.4 Circunstancias Agravantes



Las circunstancias agravantes son aquellos factores que aumentan la gravedad de la falta o la responsabilidad del estudiante, y pueden justificar una sanción más severa. Entre ellas se encuentran:

- a. Reincidencia: Haber sido sancionado previamente por conductas similares en un periodo de tiempo determinado (usualmente establecido en el Manual de Convivencia).
- b. Cuando la conducta se realizó con una intención maliciosa, por capricho, o por razones triviales.
- c. Premeditación: Si el estudiante planeó o preparó la comisión de la falta de manera consciente.
- d. Complicidad: Haber actuado en conjunto con otra u otras personas para cometer la falta.
- e. Cometer la falta para ocultar otra: Cuando la conducta disciplinaria es un medio para encubrir otra falta o delito.
- f. Aprovechamiento de la confianza: Haber abusado de la confianza depositada por docentes, compañeros, padres de familia o directivos.
- g. Efecto perturbador de la conducta: El impacto negativo que la falta tuvo en el clima escolar, la formación de otros estudiantes o el funcionamiento de la institución.
- h. Dolo o mala fe: Actuar con la intención directa de causar un daño o perjuicio.
- i. Persistencia en la conducta: Mantener la actitud o comportamiento inapropiado a pesar de las advertencias o llamados de atención.
- j. Cometer la falta aprovechándose de condiciones de vulnerabilidad de otras personas.



7. Capítulo VII

Estímulos y sanciones o amonestaciones

7.1 Estímulos

No obstante que para el estudiante debe ser el mayor estímulo su propia satisfacción por el deber cumplido y su permanente crecimiento integral, en la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez se han establecido algunos reconocimientos y estímulos, de acuerdo con el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, el consejo directivo establece los siguientes estímulos:

7.1.1 Durante el año escolar:

Los estudiantes que sobresalgan por su buen rendimiento académico, su espíritu de compañerismo, actividades científicas, artísticas, deportivas y colaboración con la institución se pueden premiar con las siguientes distinciones y/o estímulos.

- Figurar en el Cuadro de Honor como mejor estudiante de cada periodo por curso; el mejor estudiante deberá reportar un excelente rendimiento académico el cual se sacará por promedio y no debe perder ninguna asignatura, igual que un excelente comportamiento.
- Quienes se distingan en el trabajo en valores, propuestos por cada etapa formativa, tendrán el honor de izar el pabellón Nacional o de la Institución.
- Integrar delegaciones deportivas, científicas, artísticas y demás, para representar a la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez en el municipio, el Departamento, la Nación o ante otras instituciones.
- Recibir Menciones de Honor.
- Ser propuesto(a) por los docentes o compañeros(as) para desempeñar cargos de responsabilidad en la Institución Educativa.
- Ser destacado(a) y felicitado(a) en público.

7.1.2 Al finalizar el año:

- **Mención de Honor:** Serán nombrados(as) públicamente en el Acto de Clausura del año escolar, los(as) estudiantes por curso que hayan distinguido en algunos de los siguientes aspectos:
 - Mejor Icfes.
 - Mejor Bachiller.
 - Mejor Deportista.
 - Convivencia.
 - Mejor Rendimiento Académico.
 - Reconocimiento a la inclusión.
 - Sentido de pertenencia a la Institución.
- **La Noche de los Mejores:** Es una velada para reconocer públicamente los mejores estudiantes durante el año lectivo que aportan a la consolidación de la calidad educativa institucional, destacando el compromiso de la Familia, Personal de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez y la Alcaldía Municipal con la



excelencia académica y el papel crucial que desempeñan estos estudiantes en la construcción del futuro.

7.2 Amonestaciones y/o sanciones

7.2.1 Pérdida del Derecho a participar en actividades pedagógicas y a representar a la Institución:

Cuando un estudiante incurra en una falta o situación tipo II o tipo III, como parte de su proceso formativo será excluido de las actividades pedagógicas y/o recreativas institucionales, como salidas pedagógicas de cualquiera de las áreas, despedida de once, adicionalmente no puede ser representante de la institución en ningún evento cultural, deportivo, social, etc. Si es miembro de Gobierno escolar debe ser relevado por el segundo en votación.

7.2.2 Suspensión Académica Temporal:

Cuando el estudiante incurra en una falta o situación tipo II o tipo III, podrá ser suspendido(a) de la jornada académica por un término de hasta tres (3) días hábiles curriculares. La suspensión se realizará mediante resolución Rectoral, una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia. Como consecuencia de su comportamiento la valoración en convivencia debe encontrarse en desempeño bajo para esa fase.

El estudiante, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir, las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión, se incluye un trabajo de reflexión en familia.

7.2.3 Matricula en observación: el estudiante que siendo reincidente en faltas graves o gravísimas o situaciones tipo II o tipo III entra en esta condición, de lo cual se notificara a su padre, madre, acudiente(s) o representante legal.

7.2.4 Perdida de la condición de estudiante de la IED Gustavo Uribe Ramírez:

Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si el o la estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará, la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo y con el Concepto del Comité de Convivencia.



8. Capítulo VIII

Proyecto Constructores de Paz y Tolerancia

OBJETIVO

Implementar una propuesta pedagógica y didáctica que reduzca los altos índices de agresividad escolar a través de los medios alternativos de resolución de conflictos (MASC) en los integrantes de la comunidad escolar de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez.

I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez

HERMES PROYECTO

INTERDISCIPLINARIO
Constructores de paz
y tolerancia

@GustavoUribeRamírez



Surge la propuesta de resolución de conflictos, que a través de los medios alternativos de resolución de conflictos (MASC) se ha logrado dar un primer avance en tan enorme propósito y es el poder entregarle a la comunidad en general una posibilidad alternativa que les permita pensar, proponer, y retroalimentar.



La constante retroalimentación de todos los aspectos que están relacionados con el proyecto les ha permitido a los integrantes del grupo base crear una mirada más objetiva

ENCUENTROS DE CONCILIACIÓN ESCOLAR

El ejercicio de conciliación y resolución de conflictos al interior de la institución tiene varios frentes de acción

DIAGNOSTICO

Es importante que durante el año escolar se haga un constante diagnóstico de las manifestaciones agresivas, violentas, y conflictivas entre los miembros de la comunidad escolar en general.

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN

A lo largo del año escolar se planean varias jornadas de sensibilización que están dirigidas a la reflexión, motivación al cambio de actitud y la forma de dirimir las problemáticas que se presentan en la cotidianidad, aspectos todos relacionados con los conflictos, convivencia y ambiente escolar.

INTERVENCIÓN EN EL AULA

A través de talleres lúdicos que facilitan la reflexión personal y grupal, los cuales se implementan en las clases de ética y valores o incluidos como eje transversal en el plan de estudios por ser parte del desarrollo de las competencias ciudadanas.



El proyecto ha logrado dar a conocer un sin número de posibilidades para contribuir a la innovación pedagógica al interior de las instituciones educativas.



También ha permitido, implementar la propuesta de investigación "El Camino de los valores", la cual se está llevando a cabo haciendo uso del trabajo interdisciplinar, modificando ambientes escolares como es el aula ambiental de la I.E.

PLANEACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

Los docentes tutores se reúnen cada quince días, según horario establecido en la asignación académica de cada uno, en la oficina Hermes para hacer los ajustes al plan de acción del proyecto.

JORNADAS DE CONCILIACIÓN

Se invita a los estudiantes para que refuercen sus habilidades sociales a través de la mediación y conciliación con el fin de mejorar los canales de comunicación, el respeto y la tolerancia y se establezcan acuerdos entre pares para facilitar una sana coexistencia y en un futuro cercano se creen los comités de convivencia, liderado por docentes y estudiantes como agentes de gestión y conciliación escolar y de cobertura institucional.

Jornada cotidiana

durante cuatro días de la semana de estudio se abre la "casa de la reconciliación"

Jornada extraordinaria

se establece en cronograma de trabajo entre dos y tres jornadas especiales de conciliación,



9. Capítulo IX

Comité de Convivencia Escolar.

RESOLUCIÓN No. 008

(abril 9 de 2025)

“Por medio de la cual se constituye y se reglamenta el comité escolar de convivencia de la Institución Educativa Gustavo Uribe Ramírez del Municipio de Granada para el año 2025”

El rector de la IED Gustavo Uribe Ramírez del Municipio de Granada en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 creó el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que la misma Ley establece como herramientas de dicho sistema: El sistema de información unificado de Convivencia Escolar y La ruta de atención integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

Que el Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar.

Que se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Que todas las Instituciones Educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que se requiere regular la conformación, organización y funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, conforme lo dispone la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que así lo reglamenta.

Que es necesario articular las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad, de tal forma que se creen las condiciones necesarias que permitan contribuir a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica, media y educación por ciclos



y prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

ARTÍCULO UNO: El Comité escolar de Convivencia se crea y constituye de acuerdo con los lineamientos estipulados en el Artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

ARTÍCULO DOS: Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

ARTÍCULO TRES: El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Convivencia Escolar; acogiéndose al nombramiento hecho por el Consejo de Padres de Familia y Consejo de estudiantes para la representación de los mismos y a los requerimientos de ley en cuanto a las delegaciones del Rector; quedando conformado en la sede Gustavo Uribe Ramírez y cada sede anexa de la Institución de la siguiente manera:

	Representación	Nombre Completo
1.	Rector	JAIRO GUTIERREZ BELTRAN
2.	Personera Estudiantil	KAREN SOFIA TURMEQUE FORERO
3.	Orientadora	KIMBERLY TATIANA NARANJO BERMUDEZ
4.	Coordinadora de convivencia secundaria	KATTY MILENA GUTIÉRREZ ACOSTA
5.	Coordinador de convivencia de primaria	RAMIRO ALFONSO JAIME ALARCON
6.	Consejo Estudiantil	DUMAR SEBASTIAN ROLDAN ROA
7.	Consejo de Padres	JENNY RIVERA
8.	Docente de Hermes	LIGIA MARITZA RAMOS GARAVITO

Parágrafo 1º. Este Comité se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días del calendario escolar. ☐



Parágrafo 2º. El rector, como representante legal de la Institución Educativa, elegirá libremente el docente que conformará el Comité escolar de convivencia para cada año lectivo de acuerdo con los perfiles requeridos para tal fin establecidos en el manual de convivencia.

Parágrafo 3º. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 4º. El rector es quien preside el comité de convivencia.

Parágrafo 5º. El comité se reunirá cada dos meses en el transcurso del año lectivo, de acuerdo al cronograma institucional.

ARTÍCULO CINCO: La naturaleza del Comité Escolar de Convivencia está caracterizado por la mediación, conciliación y resolución de los conflictos escolares a través de la aplicación del Manual de Convivencia para el asesoramiento del personal Docente, Directivo Docente y/o al Consejo directivo, según sea el caso, en la toma de decisiones.

CAPÍTULO II: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO SEIS: Se establecen como funciones del Comité Escolar de Convivencia en concordancia con el Decreto 1965 de 2013 las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. En todos los casos el estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura



del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Los y las docentes, orientadora y directivos docentes pertenecientes al comité realizaran el registro de cada comité a través de la elaboración del acta de cada sesión, la cual se ejecutará en orden de lista.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales.

ARTÍCULO SIETE: Funciones del Rector:

1. Preparar el orden del día.
3. Presidir la reunión.
4. Verificar el Quórum.
5. Someter a consideración y aprobación el orden del día y las actas de cada reunión.
6. Representar legalmente al Comité Escolar de Convivencia.
8. Delegar en uno de los miembros del Comité escolar de Convivencia, ser su representante en cualquier evento o comité al que no pueda asistir.

ARTÍCULO OCHO: Funciones de las coordinadoras de convivencia de secundaria y primaria:

1. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Dar lectura al orden del día.
3. Informar a la comunidad las decisiones tomadas por el comité de convivencia escolar.
4. Elaborar con ayuda de la orientadora escolar y la o el docente representante de HERMES, el acta de cada reunión en su respectivo orden.
5. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
6. Archivar la correspondencia enviada y recibida.

CAPÍTULO III: DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO DIEZ: Se establecen los siguientes derechos a los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia:

1. Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
2. Ser informado oportunamente cuando se vayan a realizar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia y los asuntos a tratar en las mismas.
3. Que se escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
4. Presentar sugerencias para mejorar los procesos de convivencia escolar.
5. Recibir un trato cortés de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia.



6. Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO ONCE: Deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- 1. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.**
- 2. Dar un trato respetuoso a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido**
- 3. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Comité Escolar de Convivencia.**
- 4. Velar por el mejoramiento de la convivencia escolar.**
- 5. Informar a docentes y padres de familia, las decisiones tomadas.**
- 6. Acatar las decisiones del Comité Escolar de Convivencia cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.**
- 7. Analizar y acompañar los diferentes casos de convivencia con objetividad, neutralidad manteniendo el debido derecho a la reserva y confidencialidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.**

ARTÍCULO DOCE: Prohibiciones: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 del 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. De acuerdo con lo anterior, se establecen como prohibiciones para los miembros del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- 1. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité Escolar de Convivencia.**
- 2. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.**
- 3. Revelar información de temas tratados, sin autorización del Comité Escolar de Convivencia.**

CAPÍTULO IV: QUÓRUM DECISORIO

ARTÍCULO TRECE: Constituye quórum para la realización del comité cuando asistan la mitad más uno de los miembros del mismo. Para la toma de decisiones el quorum deliberativo y decisorio será de la mitad más uno de los asistentes miembros del Comité Escolar de Convivencia. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector.

ARTÍCULO CATORCE: Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que no asistan a las reuniones o que no habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerá a las decisiones tomadas por la mayoría.

ARTÍCULO QUINCE: Las decisiones que se tomen en el Comité Escolar de Convivencia se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

CAPÍTULO V: SESIONES



ARTÍCULO DIECISÉIS: Las reuniones que celebre el Comité Escolar de Convivencia serán:

1. **ORDINARIAS:** Se realizará, como mínimo, una sesión cada dos meses, fechas que quedan establecidas previamente en el cronograma institucional.
2. **EXTRAORDINARIAS:** Serán convocadas a juicio y por iniciativa propia del presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo, expresando el motivo de ella.

ARTÍCULO DIECISIETE: El Comité escolar de convivencia ejercerá sus funciones por un lapso de un año lectivo, correspondiente al año para el que fue elegido.

CAPÍTULO VI: ACTAS

ARTÍCULO DIECIOCHO: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente e integrantes del Comité, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ARTÍCULO DIECINUEVE: Notifíquese de la presente resolución al Personero estudiantil, al presidente del Consejo estudiantil y a la comunidad educativa.

ARTÍCULO VEINTE: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Rectoría de la Institución a los 9 días del mes de abril de 2025.



10. Capítulo X

Gobierno Escolar

En el ejercicio del Gobierno Escolar, la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez promoverá la aplicación de los principios constitucionales relacionados con la democracia participativa, la solidaridad, la igualdad, el respeto por la dignidad humana, los derechos y deberes humanos.

10.1 Órganos del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez está constituido por El Rector, Consejo Directivo, El Consejo Académico (Artículo 142, Ley 115 de 1994).

Los representantes de los órganos colegiados de gobierno señalados anteriormente serán elegidos para períodos lectivos anuales y permanecerán en su cargo hasta cuando sea elegido su reemplazo.

10.1.1 Integración del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- a. El Rector del establecimiento Educativo, quien lo convoca y preside.
- b. Dos representantes de los docentes tanto de Primaria como de Secundaria de la Institución, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de los padres de familia tanto de Primaria como de Secundaria, elegidos en asamblea general.
- d. Un representante de los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución (Grado 11°)
- e. Un representante de los egresados por convocatoria y elección en asamblea.
- f. Un representante de los sectores productivos del Municipio.
- g. Un representante de educación para adultos (Docente Gestor).

10.1.1.1 Funciones del Consejo Directivo.

De acuerdo con la Ley 115 de 94 en el Artículo 144, y el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.



- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- o. Fomentar la conformación del consejo de padres de familia.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos.
- q. Funcionar con su reglamento interno.

10.1.2 Consejo Académico.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Consejo Académico, convocado y presidido por el Rector o director, estará integrado por:

- a. El Rector.
- b. El Coordinador (Académico).
- c. Un Docente por cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.

10.1.2.1 Funciones del Consejo Académico.



De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los comités de evaluación y promoción, los cuales analizan el rendimiento de los educandos para la respectiva promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: Para citar a reuniones del Consejo Académico o representantes se debe entregar la agenda con los anexos correspondientes para discusión tres días antes. El Consejo Académico funcionará con el reglamento interno adoptado mediante Acuerdo No. de fecha, elaborado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 24 y 25 del Decreto 1860 de 1994. Se adoptará según acuerdo vigente – primera reunión para establecer reglamento interno y acuerdo en el mes de febrero (los primeros 30 días).



11. Capítulo XI

Estamentos de Participación Democrática

11.1 Padres de Familia.

De acuerdo con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, los estamentos de participación de los padres de familia son:

11.1.1 Asamblea General de Padres.

Conformada por la totalidad de los padres de familia de la institución, responsable de sus deberes y derechos en relación con los procesos educativos de sus hijos.

Este estamento se reúne como mínimo dos veces en el año por convocatoria del rector de la institución educativa.

11.1.2 Consejo de Padres de Familia.

Integrado por un (1) representante de los padres de familia por cada uno de los grupos que se tiene en la institución educativa.

Su responsabilidad es apoyar a la institución educativa en su gestión educativa.

En el transcurso del primer mes de actividades académicas, el rector de la institución educativa citará a asamblea general de padres para que éstos, elijan sus representantes al Consejo de padres de familia.

Este consejo debe reunirse por lo menos tres veces al año.

11.1.3 Ante El Consejo Directivo

Los padres de familia tendrán dos (2) representantes tanto de Primaria y secundaria en el Consejo Directivo de la institución educativa.

11.1.4 Ante la Comisión de Evaluación y Promoción

Los padres de familia tendrán un representante en la Comisión de Evaluación y Promoción. Este será elegido por los padres de familia que conformen el grado (Representante al consejo de padres).

11.2 Estudiantes.

A continuación, se presentan las definiciones conceptuales establecidas desde la ley para categorizar las diferentes funciones que se delegaran a quienes hagan parte de las diferentes instancias relacionadas con el Gobierno Escolar.

11.2.1 Personero Estudiantil

Según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado de la respectiva institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, la ley los reglamentos y el manual de convivencia de la institución. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de los estudiantes en el proceso educativo y funciones que determina el Decreto 1860, a través del desarrollo de proyectos comunitarios y sociales.

11.2.1.1 Funciones del Personero de los Estudiantes.

- Promover el reclamo de los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus deberes.



- b. Propender por el mejoramiento continuo de la calidad académica.
- c. Presentar frente al rector las solicitudes que considere necesaria en forma respetuosa y por escrito, para proteger los derechos de los escolares y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Ser mediador en situaciones de conflicto, demostrando en todo momento su imparcialidad.
- e. Promover la sana convivencia, programando actividades, proyectos, estrategias y acciones que conlleven a la buena práctica de los valores.
- f. Presentar ante el Consejo Directivo, su plan de trabajo dentro de los 30 días siguientes a su elección, para que haga parte del plan estratégico de la institución.
- g. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
- h. Asistir a las reuniones que los integrantes del Consejo Directivo consideren necesaria, con voz, pero sin voto.
- i. Realizar jornadas de diálogo y recolección de inquietudes de los escolares que se encuentran en las sedes de primaria que hacen parte de la institución.

11.2.2 Contralor Estudiantil.

11.2.2.1 Funciones del Contralor Estudiantil.

El contralor será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo del nivel de Educación media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo y desempeñara las siguientes funciones.

- a. Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Departamento de Cundinamarca.
- b. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
- c. Velar por que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Departamento de Cundinamarca y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- d. Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo,

Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del



Departamento de Cundinamarca en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.

- e. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas.
- f. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- g. Conocer el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- h. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- i. Presentar a la Contraloría de Cundinamarca los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
- j. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría de Cundinamarca.
- k. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones Educativas.
- l. Velar por el cuidado del medio ambiente.

11.2.2.2 Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados de Sexto a Undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

11.2.2.2.1 Funciones del Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar.

- a. Elegir el secretario(a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- b. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la Institución Educativa.
- c. Conocer el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- d. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.



- e. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- f. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- g. Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- h. Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

11.2.2.3 Derechos del Contralor y el Personero Estudiantil.

- a. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
- b. Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida dentro de sus competencias.
- c. Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la contraloría departamental, deba ausentarse de sus actividades.
- d. Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
- e. Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
- f. Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
- g. Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.
- h. Obtener apoyo económico por parte de la Institución Educativa para el desarrollo del proceso electoral.

11.2.3 Consejo Estudiantil.

Este se integra por voceros de cada uno de los niveles que ofrece la institución a partir del grado tercero, con su respectivo suplente.

11.2.3.1 Funciones del Consejo Estudiantil.

- a. Su función principal, será de canal de comunicación entre los estudiantes y las directivas de la institución así:
 - Proponiendo actividades.
 - Colaborando en el desarrollo de proyectos.
 - Evaluando y proponiendo cambios en políticas de la institución.



- Motivar a los estudiantes a tomar conciencia de sus derechos y a cumplir sus deberes.
 - Hacer uso de una cartelera en donde se mantenga comunicación con los escolares de cada nivel de la institución.
- b. Presentar a los cursos de los diferentes niveles académicos un plan de trabajo.
 - c. Darse su propia organización interna.
 - d. Conformar grupos de trabajo.
 - e. Liderar actividades culturales, deportivas y sociales que se planeen en la institución.
 - f. Establecer diálogos cordiales y respetuosos para la búsqueda de soluciones a situaciones conflictivas.
 - g. Servir de canal comunicativo entre las instancias institucionales y los diferentes cursos.
 - h. Asistir a las reuniones que se establezcan previamente en el cronograma de actividades del consejo estudiantil.
 - i. Llevar a discusión las diferentes propuestas que surjan al interior de los cursos para discutir su implementación en el cronograma de actividades del consejo estudiantil.
 - j. Desarrollar actitudes de formación y participación política.
 - k. Reunirse periódicamente en espacios extra-clase establecidos en la jornada escolar.

Parágrafo 1: Cuando el estudiante representante de grupo no pueda continuar ejerciendo sus funciones en el consejo de estudiantes, será reemplazado por un integrante del curso al que pertenece.

- a. Representante de los estudiantes al consejo directivo.
- b. Es un estudiante que se encuentre cursando el último grado de la institución (Artículo 21 Decreto 1860 de 1994) elegido por el Consejo Estudiantil.

11.2.3.2 Funciones del estudiante representante al Consejo Directivo.

Es un estudiante que se encuentre cursando el último grado de la institución (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994) elegido por el Consejo Estudiantil.

- a. Participar en las decisiones que tengan que ver con el funcionamiento del plantel, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver conflictos.
- c. Participar en la elaboración del proyecto institucional.
- d. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la institución.
- e. Recomendar criterios de participación en actividades comunitarias, deportivas y culturales.

11.2.3.3 Requisitos para pertenecer al Consejo Estudiantil.

- a. Pertenecer legalmente a la institución.



- b. Excelente conducta y comportamiento especialmente en el año inmediatamente anterior a las elecciones.
- c. Buen rendimiento académico.
- d. Ser líder positivo dentro del grupo con capacidad de diálogo y concertación.
- e. Lealtad, responsabilidad, puntualidad y organización frente a sus deberes.
- f. Prudencia en el manejo de las dificultades.
- g. Neutralidad en la resolución de conflictos.
- h. Demostrar liderazgo en procesos escolares y extraescolares.
- i. Poseer un aceptable sentido cívico al interior de la institución y por fuera de ella.
- j. Que no haya sido sancionado durante su permanencia en la institución en el año anterior o durante el desarrollo del presente.

11.2.3.4 Proceso de Elección de Estudiantes a Personería, Contraloría y Consejo Estudiantil.

El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros sesenta días del calendario siguiente a la iniciación de clases de cada periodo electivo. El departamento de Ciencias Sociales, a través de su jefatura será el encargado de organizar, programar y evaluar dicho proceso.

11.2.4 Consejo Electoral.

Sera el que organice el proceso electoral, para garantizar la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

- a. Dos representantes de los estudiantes de grado noveno.
- b. Un representante del área de Ciencias Sociales.
- c. Un representante de las directivas del colegio.

11.2.4.1 Funciones del Consejo Electoral.

- a. Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al consejo de estudiantes.
- b. Recibir las inscripciones de los candidatos.
- c. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones electorales.
- d. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
- e. Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
- f. Designar como jurados de votación a los profesores de la institución teniendo en cuenta que esta actividad se realiza durante una jornada escolar.
- g. Realizar los escrutinios.
- h. Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.

11.2.4.2 Proceso de Inscripción de los candidatos a la Personería y Contraloría.

Como requisitos para el proceso de inscripción se han



establecidos los siguientes criterios:

- Los candidatos a personero y contralor deberán presentar proyectos de trabajo por escrito ante el Comité Electoral, quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados.
- El trámite de inscripción se debe realizar durante las fechas establecidas por el consejo electoral.
- El personero y representante a Consejo Estudiantil se elegirán en una jornada con la participación de todos los(as) estudiantes.

11.2.4.3 Requisitos de los Estudiantes candidatos a Personería y Contraloría.

A continuación, se presentan cada uno de los requisitos para optar por la candidatura para ser elegido Personero:

- Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
- Haber realizado la inscripción a la candidatura a personero estudiantil frente al consejo electoral.
- Tener el perfil del estudiante Gustavista, con un excelente rendimiento académico y comportamental para lo cual presentarán avales firmados por el coordinador académico en donde se demuestre un **promedio no inferior a 3.8** en el año inmediatamente anterior, un aval del coordinador de convivencia donde certifique no tener en el año anterior faltas Tipo II o III además del visto bueno del director de grado del año anterior.
- Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de dos años en el colegio.
- Debe estar cursando el último año escolar grado 11° en caso del Personero y grado 10° en caso del Contralor.

11.2.4.4 Perfil de los Candidatos.

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos para ser representante del curso, Consejo Estudiantil, Personero, o Representante al Consejo Directivo:

- Estar vinculado a la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez, con una antigüedad mínima de dos años. Esto nos garantiza contar con jóvenes que hayan adquirido un sentido de pertenencia e identificado con la filosofía y los valores de la institución.
- Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, alegría, buenos modales, que den cuenta de un comportamiento apropiado.
- Demostrar responsabilidad en todas las actividades, en las cuales participe y en las que se comprometa.
- Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas y extracurriculares que se den al interior de la institución.
- Buen desempeño académico y de convivencia.



- f. Tener capacidad de liderazgo.
- g. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
- h. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
- i. Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.

11.2.4.5 Elecciones.

- a. Los candidatos por curso al Consejo Estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría y acompañamiento de los directores de grado, y luego en reunión general de representantes se conformará la junta directiva conforme con principios de ley.
- b. Para la elección del Personero y Contralor Estudiantil los candidatos presentarán sus propuestas a la comunidad educativa y realizarán campañas para darla a conocer.
- c. El día de la jornada electoral se dispondrá de mesas de votación, urnas y tarjetones suficientes proporcionados por la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez.
- d. Para poder ejercer el derecho al voto eventualmente los estudiantes podrán presentar el carné estudiantil.
- e. En el caso de las escuelas cada sede organizará sus comicios y contará con el apoyo desde el colegio, con el material necesario para el proceso:
 - Tarjetones o mecanismos electrónicos de elección.
 - Jurados (estudiantes del grado Noveno o Décimo).
 - Actas, que se entregarán previamente y que cada director deberá acompañar en su diligenciamiento y respectiva firma.
 - Los escrutinios se realizarán en cada sede y se enviarán las actas, tarjetones con los jurados a la Sede de Secundaria.

11.2.4.6 Revocatoria de Mandato y Sustitución por Vacancia.

El Personero de los estudiantes, el Contralor Estudiantil o el Representante de los estudiantes al Consejo Directivo pueden ser revocados del cargo cuando no cumpla con los requisitos o planteamientos preestablecidos o su programa de gobierno.

Para lo pertinente se puede acudir a iniciativa de estudiantes que con aval previo de los docentes del Área de Sociales podrán promocionar nuevas elecciones con el fin de revocar el mandato (el área de sociales será la encargada de establecer requisitos, procesos y protocolos electorales para fines pertinentes)

11.2.4.6.1 Vacancias de los cargos.

En caso de vacancia definitiva por cambio de domicilio o asuntos de fuerza mayor será nombrado durante el periodo restante el estudiante que haya logrado la segunda mayor votación en el proceso de Personería o Contraloría Estudiantil.



12. Capítulo XII

Proyecto de Servicio Social

12.1 Marco Legal.

La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el Artículo 204 de la misma Ley, el “Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

Desde el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Artículo 39. Servicio Social Estudiantil: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno. Y la Resolución 4210 de 1996, por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

12.2 ¿Quiénes prestan Servicio Social?

De conformidad con el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de Educación Media durante los dos grados de estudio: 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo y es requisito indispensable para obtener el título de Bachiller – Artículos 2 y Artículo 7 de la Resolución 4210 de 1996.

12.3 Criterios y reglas que deben atender los estudiantes para la prestación de Servicio Social.

De conformidad con el Artículo 2 de la Resolución 4210 de 1996, en la que se contempla que deben establecerse los criterios y reglas que deben atender los estudiantes en la prestación del servicio social obligatorio. En atención a la norma la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez establece los siguientes criterios y reglas:

- a. El estudiante deberá cumplir con una intensidad mínima de 160 horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º, de acuerdo con lo establecido en el PEI Proyecto Educativo Institucional y atendiendo a las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.
- b. El servicio social se prestará en contra jornada para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el Artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.
- c. El estudiante debe contribuir al desarrollo del Proyecto o actividad a la cual se vincula propendiendo por el mejoramiento de esta, manifestando siempre una actitud de respeto, tolerancia compromiso en cada una de sus acciones.



- d. El estudiante hará uso de los conocimientos y habilidades alcanzados en las áreas obligatorias y optativas en el Plan de estudios.

12.4 Seguimiento y Control.

- a. Seguimiento institucional: Cuando el estudiante presta su servicio social dentro del colegio, recibe una planilla en la que registra sus horas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.
- b. Seguimiento externo: Cada institución o lugar donde se preste el servicio social, se apoyarán con el seguimiento institucional, y puede proponer otros mecanismos de control en común acuerdo con el estudiante y la institución.
- c.

12.5 Deberes de los estudiantes que prestan el Servicio Social.

- a. Portar la carpeta de prestación de Servicio Social con todos los datos diligenciados y los formatos institucionales para esta tarea.
- b. Hacer firmar diariamente el formato de seguimiento y prestación de Servicio Social a la persona encargada.
- c. Llegar puntualmente a las horas y días convenidos para la prestación del Servicio Social y cumplir con el tiempo convenido.
- d. Presentarse con el uniforme completo, proyectando una imagen de orden y aseo.
- e. Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con los funcionarios y personal relacionados con el Servicio Social al cual fue asignado.
- f. No tener comportamientos inapropiados de ninguna naturaleza que afecten la imagen institucional del colegio.
- g. Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su Servicio Social.
- h. Cumplir y acatar los compromisos consignados en el Manual de Convivencia (en caso de cometer alguna falta en el espacio de prestación de Servicio Social, se recurrirá a la aplicación de sanciones estipuladas por el Manual de convivencia).
- i. Portar carné de su E.P.S., carné del colegio y póliza estudiantil.
- j. Al término de su Servicio Social el estudiante deberá obtener su planilla diligenciada, junto con la constancia en la que figuré la totalidad de las horas, el cumplimiento de horarios y la manifestación de que dio, un buen comportamiento.
- k. El plazo máximo para la entrega de la certificación de servicio social será 15 días antes del grado.

12.6 Obligaciones de la institución en la prestación del Servicio Social.

- a. Ofrecer al estudiante alternativas para la prestación del Servicio Social, permitiéndole una formación con sentido comunitario.
- b. Articular necesidades, expectativas e intereses de la comunidad interna y externa para la prestación del Servicio Social.
- c. Integrar al estudiante con un trabajo de apoyo a la comunidad, para que sus conocimientos, valores y actitudes contribuyan al mejoramiento social del mismo, evidenciando en sus actuaciones el perfil del estudiante Gustavista.



- d. Incluir en el Proyecto Educativo Institucional el Servicio Social, teniendo en cuenta que este debe permitir la aplicación de habilidades y conocimientos desarrollados en las distintas áreas, así mismo debe garantizar su desarrollo personal y social.
- e. Los proyectos pedagógicos adoptados por la institución deben ser integrales y continuos para permitir una acción sistemática y efectiva de los estudiantes que participan de él y por lo tanto de los que desarrollan el servicio social.
- f.

12.7 Compromiso de los Padres de Familia.

- a. Apoyar al estudiante en la prestación de su servicio social.
- b. Tener conocimiento del lugar de prestación, horarios y persona responsable del control de este, a través de los canales de comunicación institucional.
- c. Cumplimiento con los deberes del Manual de convivencia.

12.8 Suspensión del Servicio Social Obligatorio.

- a. Reiteradas inasistencias y retardos injustificados.
- b. Cometer faltas Tipo I, tipo II y Tipo III (según lo definido en el Manual de Convivencia) durante la prestación del servicio social; lo cual, en caso de presentarse, se seguirán los protocolos y rutas de atención con su posterior proceso de seguimiento en la institución.
- c. Incumplimiento con los parámetros y/o reglamentos definidos para la prestación del servicio social, ya sea dentro o fuera del colegio.
- d. Sí al estudiante le es cancelado el Servicio Social por mal comportamiento, perderá las horas realizadas y deberá volver a comenzar con la prestación de este.



13. Capítulo XIII

Comisión de Evaluación y Promoción

Para apoyar las actividades de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Para Básica Primaria:
 - Una comisión para los grados 1° y 2°.
 - Una comisión para los grados 3°, 4° y 5°.
- Para Básica Secundaria y Media:
 - Una comisión por cada grado.

Las Comisiones estarán integradas por el rector o su delegado (coordinador académico) quien lo preside, mínimo dos representantes de los docentes, (en las sedes unitarias, estará conformado por el docente respectivo), un representante de los padres de familia.

Cada sede de la institución educativa tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción.

13.1 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- a. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias pertinentes para superarlas.
- b. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- c. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren que haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y designar un segundo evaluador en casos excepcionales.
- d. Otras que determina la institución a través del PEI.
- e. Organizar su propio reglamento.



Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramirez
Municipio de Granada Cundinamarca
NIT. 800.157.431-8 Código DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No. 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011, Resolución No. 001840 del 11 de abril de 2.017.



14. Capítulo XIV

Sistema de Evaluación



15. Capítulo XV

Proceso de Matrícula

15.1 Proceso de Admisión y Matrícula.

La condición de estudiante activo(a) y miembro de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramirez, se adquiere mediante el acto de matrícula que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del alumno o la alumna, los padres de familia y/o acudiente y la Representante Legal de la Institución.

Para adquirir la calidad de estudiante de la I.E.D Gustavo Uribe Ramirez es necesario:

- Haber sido admitido(a) oficialmente.
- Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramirez, su filosofía, sus Principios, fines y normas que le rigen, según el Manual de convivencia.
- Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del Contrato respectivo.
- Demostrar buena actitud, disciplina y conducta.
- Estar a paz y salvo con la Institución Educativa por todo concepto.
- Para hacer parte de la Comunidad Educativa se necesita que el alumno o la alumna tenga la edad requerida para el grado que solicita.

Parágrafo 1. La Secretaría, está encargada de brindar la información necesaria a los padres de familia interesados en ingresar a sus hijos e hijas cuando este o esta sean nuevos o provienen de otra institución.

15.2 Concepto de Matrícula.

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres del estudiante, su representante legal o acudientes y el representante legal de la Institución Educativa Gustavo Uribe Ramirez y el (la) estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente (un año), pasado este tiempo el colegio y el padre de familia **quedan en plena libertad** y no tienen compromiso alguno, es decir, no asegura la continuidad del estudiante en la institución, como tampoco una obligación de pertenencia en el padre de familia, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o hija en cualquier otra institución educativa, siguiendo el debido proceso de retiro.

La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramirez. Cuando por alguna circunstancia, en las fechas asignadas los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o hija, la Institución Educativa dispondrá de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente.

Con la firma de la matrícula, el estudiante y sus padres entran a formar parte de la familia Gustavista, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual, tal como lo dispone la corte constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones” (ST- 612/92).

15.2.1 Requisitos para la Matrícula.

- Adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de solicitud de matrícula, que es personal e intransferible, siempre y
- b.



- c. cuando se esté a paz y salvo con la institución en todos los aspectos, de lo contrario pierde su cupo en la Institución.
- d. Leer y asumir el Manual de convivencia y la ficha acumulativa de matrícula.
- e. Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- f. Reconocer y asumir las políticas, filosofía y orientación de la Institución.
- g. Presentarse con los padres o acudientes el día señalado para la firma de la matrícula.
- h. Presentar todos los documentos solicitados.
- i. Firmar el permiso para elaborar videos, tomar fotografías con los estudiantes.
- j. Adquirir el seguro estudiantil o firmar documento de responsabilidad.

15.2.2 Documentos para la Matrícula.

15.2.2.1 Para los(as) estudiantes antiguos(as).

- a. Dos fotografías recientes de 3x4 con fondo azul.
- b. Presentar fotocopia del documento de identidad vigente.
- c. Fotocopia del carné o documento que acredite su afiliación a una EPS, IPS, ARS (Adres).
- d. Seguro Estudiantil o firma documento de responsabilidad.
- e. Informe académico del año anterior (Boletín).

15.2.2.2 Para estudiantes nuevos(as).

- a. Tres fotografías recientes de 3x4 con fondo azul.
- b. Presentar fotocopia de documento de identidad vigente.
- c. Presentar fotocopia de Registro Civil.
- d. Fotocopia del carné o documento que acredite su afiliación a una EPS, IPS, ARS (Adres).
- e. Seguro Estudiantil.
- f. Copia de certificación de notas de Quinto de Primaria hasta el último año cursado y aprobado. Para Primaria el último boletín del último grado aprobado.
- g. Copia de certificación de comportamiento.
- h. Carné de vacunas (Preescolar).
- i. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del padre, madre o acudiente, si es un tercero debe presentar copia de la custodia.
- j. Copia de recibo de servicio público.



16. Capítulo XVI

Servicios Complementarios.

16.1 Orientación Escolar.

El servicio de orientación estudiantil promueve el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuye a la formación de mejores seres humanos, comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la Institución Educativa. Se hace extensiva a las familias para fortalecer la solución de conflictos y/o situaciones que afecten o amenacen su funcionalidad. Prestará apoyo al estudiante de bajo rendimiento académico y/o situaciones de convivencia que alteran el normal desarrollo socioafectivo del estudiante. Implementa la estrategia de orientación vocacional y proyecto de vida de los estudiantes.

16.2 Proyecto Escuela de Padres.

La Escuela de Padres tiene como objetivo brindar un apoyo adecuado a los padres, madres de familia y/o cuidadores en la formación integral: académica, social de valores y principios, contribuye al manejo adecuado del conflicto, para hacer de las familias un entorno sano y protector.

16.3 Banda.

La banda marcial Ofrece a los estudiantes la posibilidad de desarrollar habilidades artísticas, sociales y culturales, contribuye al uso eficiente del tiempo libre y a su formación integral.

16.4 Estrategias de Divulgación y Difusión del Manual de Convivencia I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez.

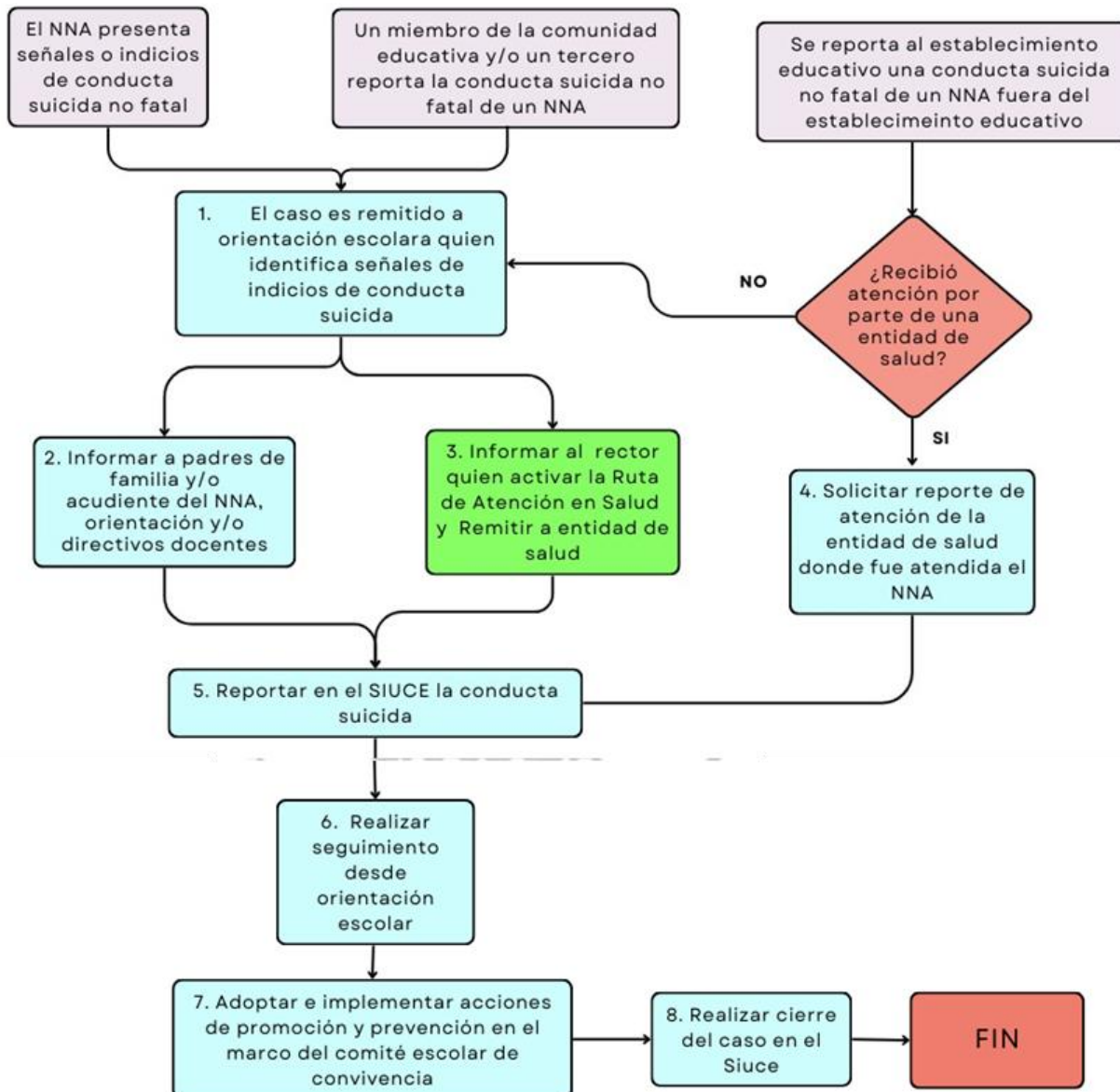
El Manual de convivencia de la Institución Educativa Gustavo Uribe Ramírez de Granada Cundinamarca, será adquirido por los padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula; además será difundido a través de los medios oficiales de comunicación de la Institución Educativa como Página Web www.iedgur.edu.co, correo electrónico en documento PDF y emisora institucional. Otras estrategias de divulgación se realizarán a través de la escuela de padres y direcciones de grado.



17. Anexos.

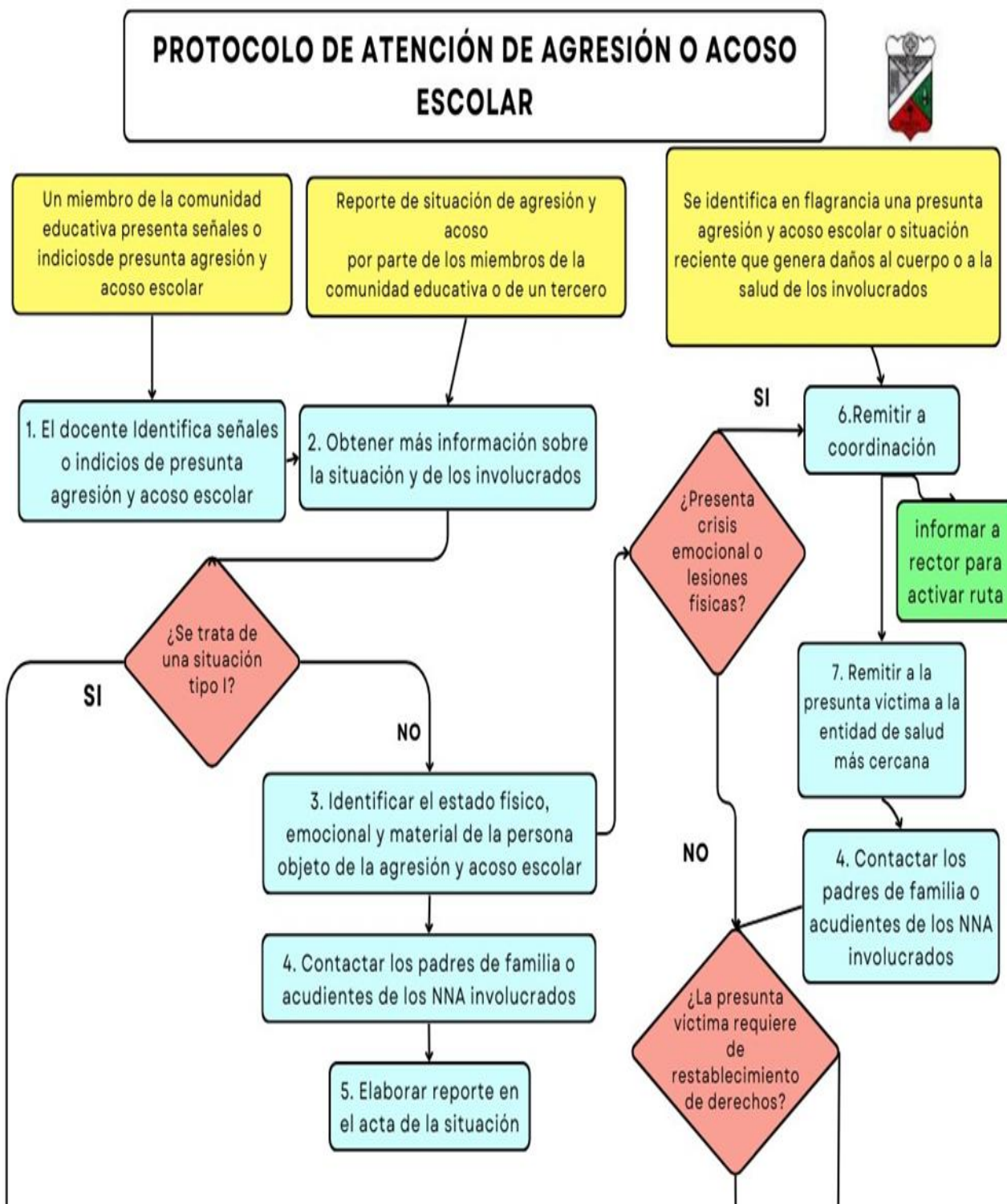
17.1 Anexo N°1. Protocolo de Atención de Conducta Suicida.

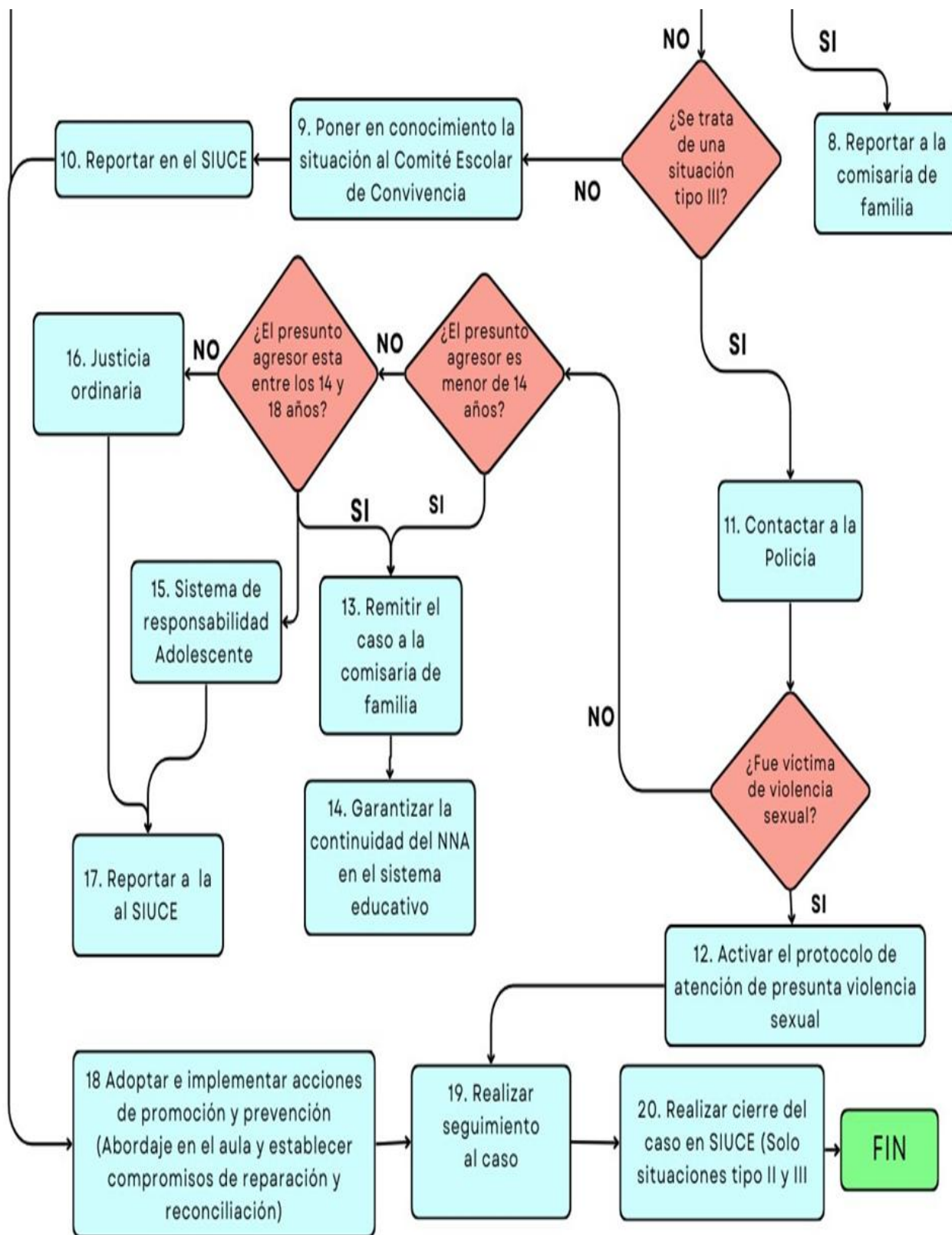
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA





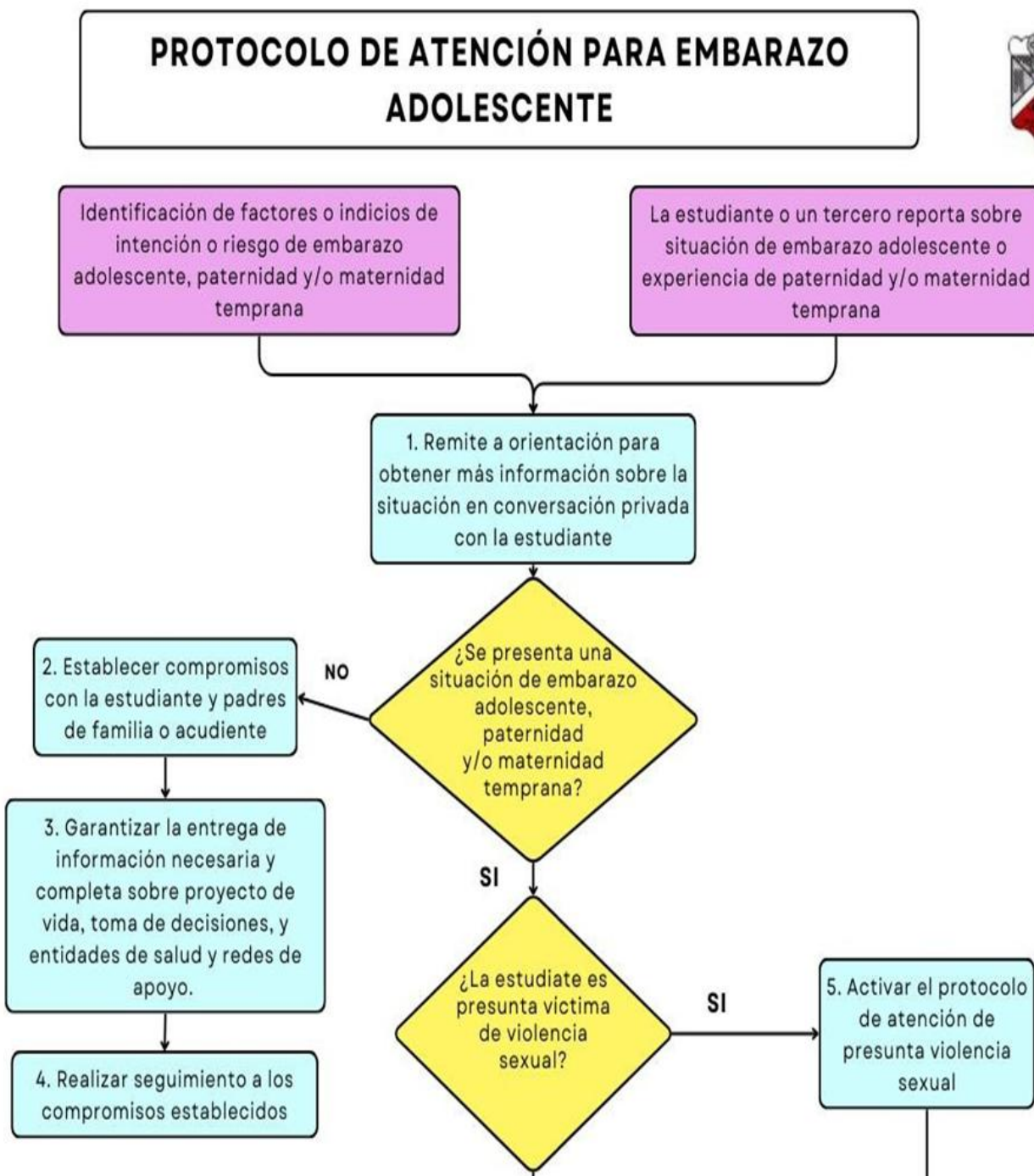
17.2 Anexo N°2. Protocolo de Atención de Agresión o Acoso Escolar.

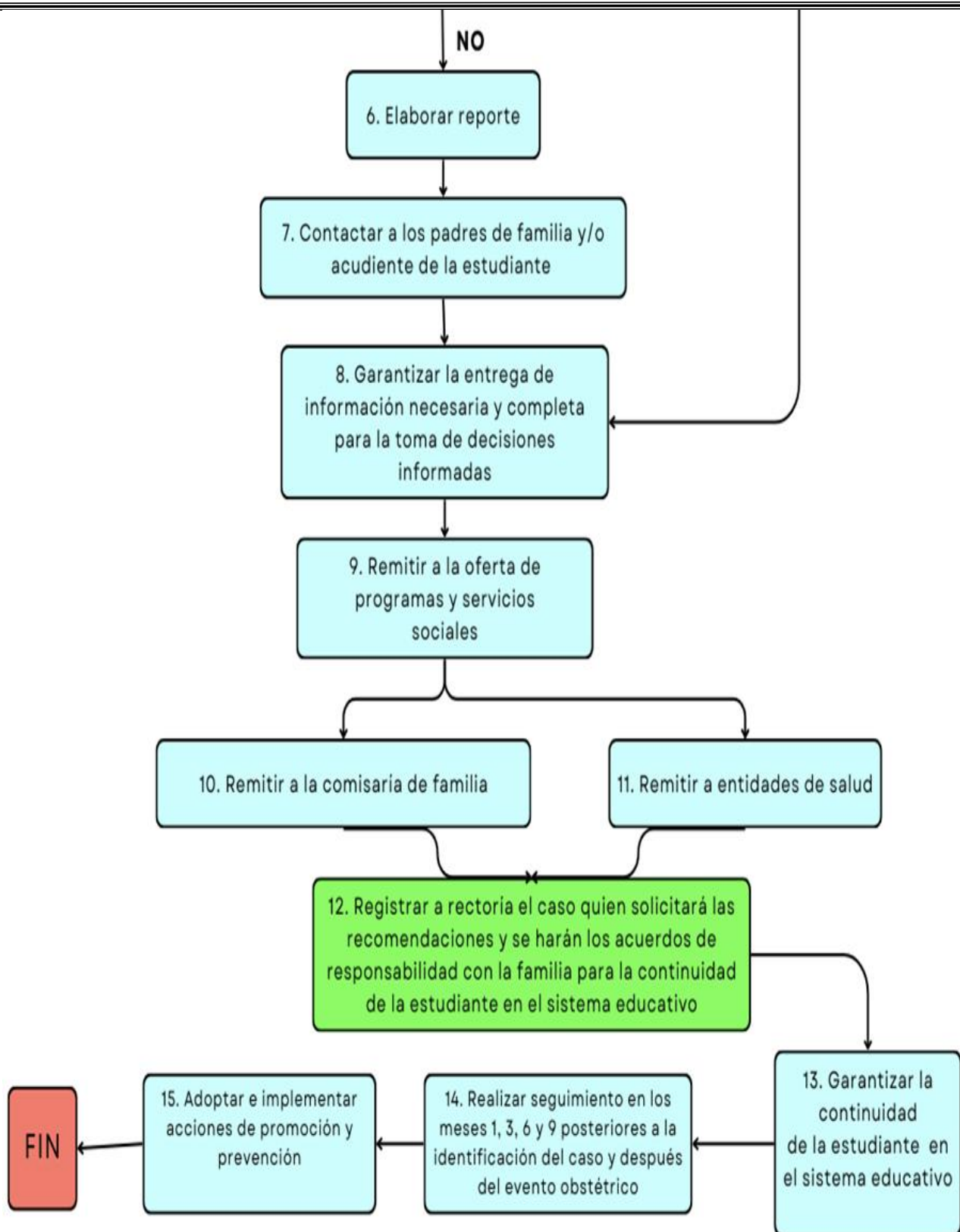






17.3 Anexo N°3. Protocolo de Atención para Embarazo Adolescente.

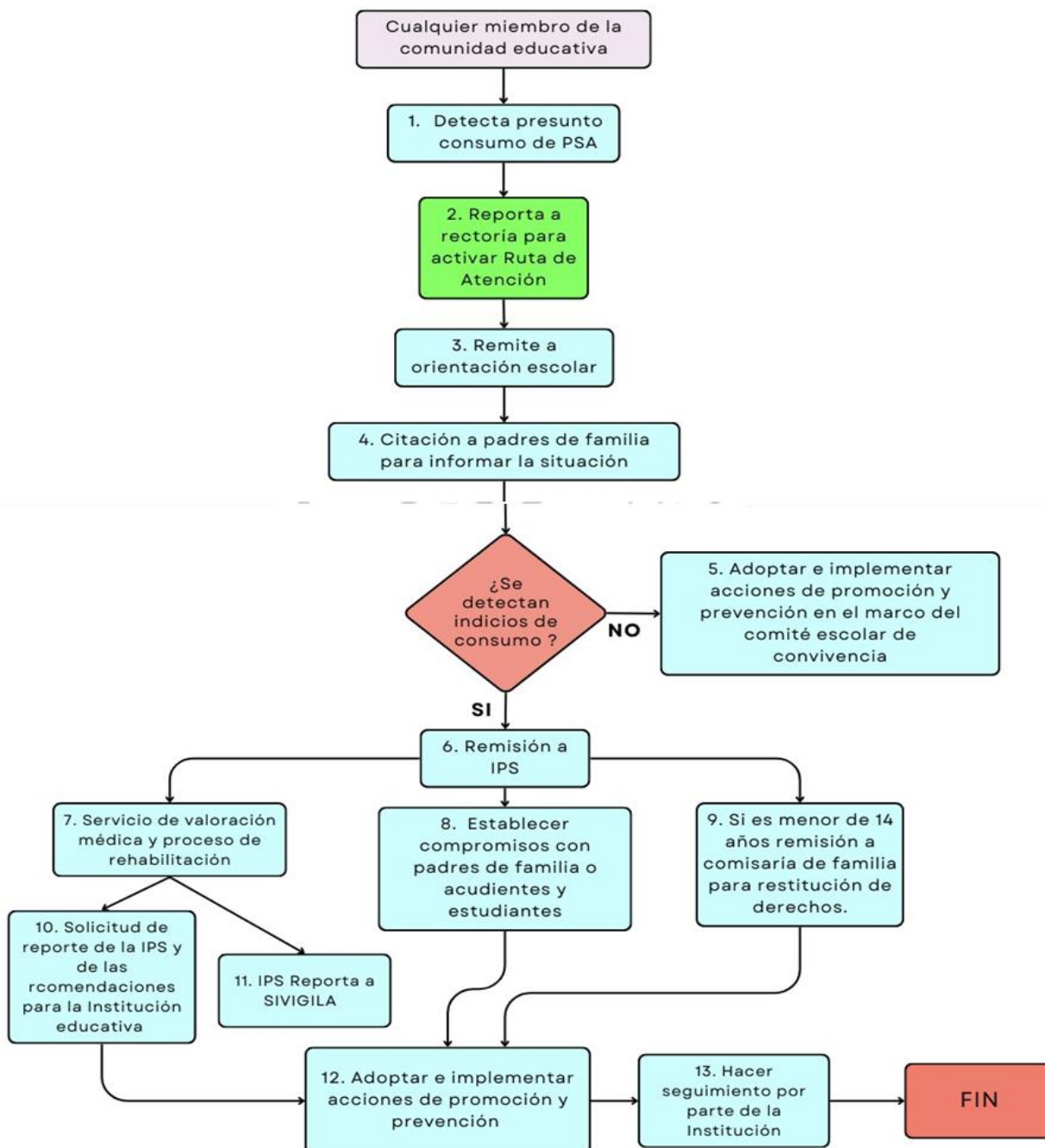






17.4 Anexo N°4. Protocolo de Atención para Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (PSA).

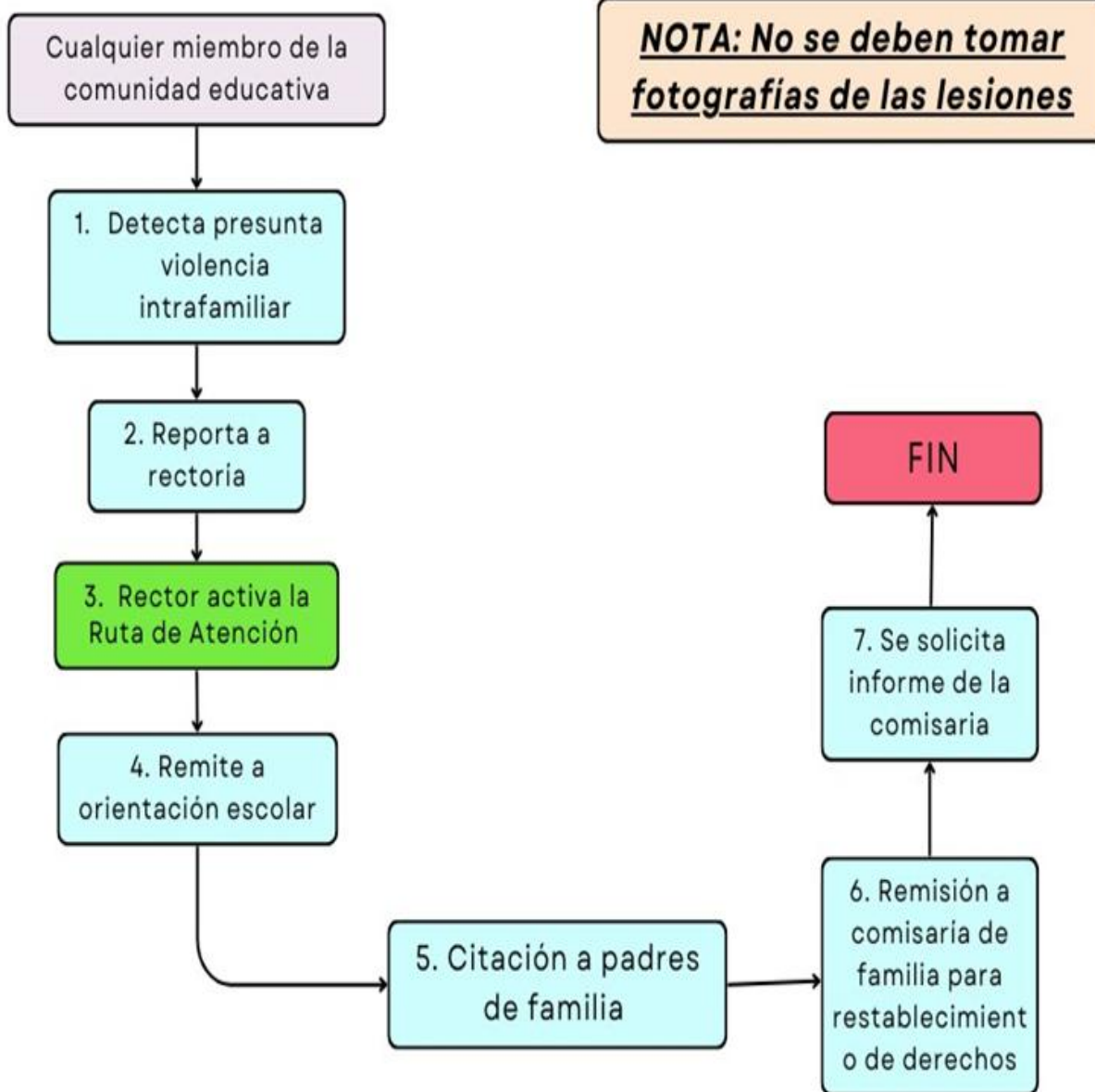
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (PSA)





17.5 Anexo N°5. Protocolo de Atención para Presunta Violencia Intrafamiliar.

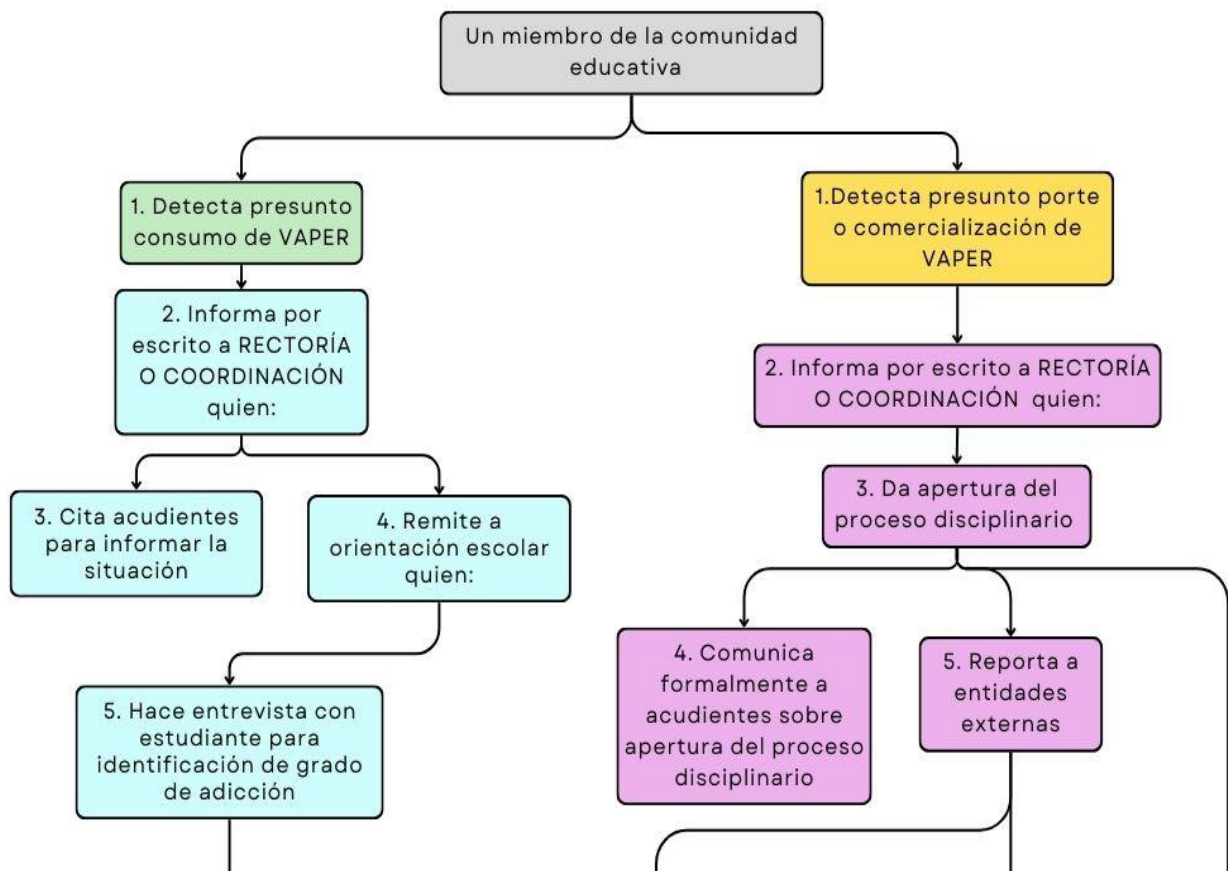
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

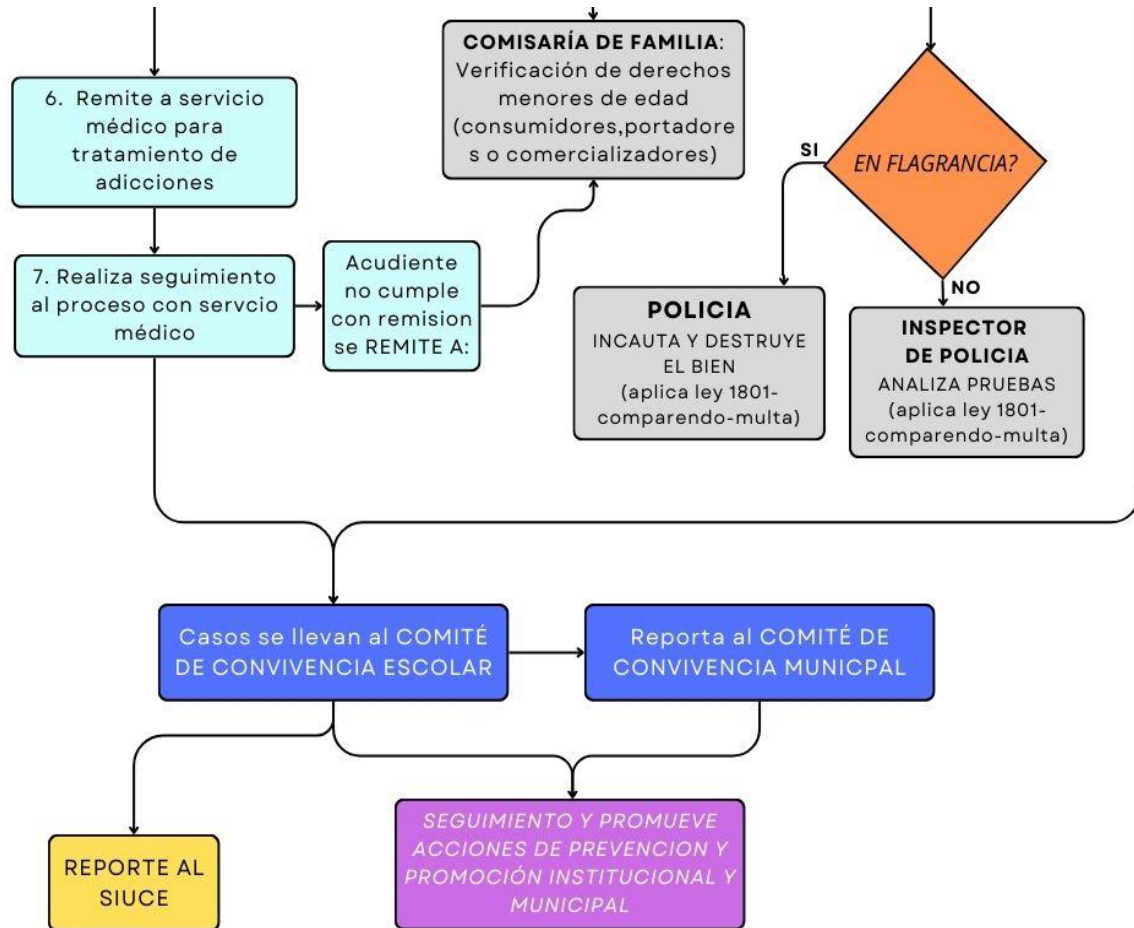




17.6 Anexo N°6 Protocolo de Atención para el consumo, porte y/o comercialización de dispositivos de vapeo

PROTOCOLO DE ATENCIÓN CONSUMO, PORTE Y/O COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS DE VAPEO







17.7 Anexo N°7. Protocolo para regular el uso del celular dentro de la institución, por parte de los estudiantes

Fundamentación legal

- Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Ley 2170 de 2021: Uso responsable de herramientas tecnológicas.
- Orientaciones MEN (2024): regulación del uso del celular.
- Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales.
- Ley 115 de 1994: Autonomía escolar.

Propósito del protocolo

Orientar y regular el uso del celular dentro de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez, promoviendo un ambiente seguro, respetuoso y enfocado en el aprendizaje.

Normas de uso por nivel educativo

Nivel educativo	Porte del celular	Uso en clase	Uso en descansos	Excepciones
Preescolar y primaria. (Transición a 5°)	Restringido el porte para estudiantes de preescolar y primaria, salvo casos en que el padre lo autorice por escrito.	Restringido su uso durante las clases.	Restringido su uso.	Situación médica, emergencias familiares o acompañamiento especial.



Básica Secundaria y media (6° a 11°)	Permitido portar en modo silencioso.	Solo con autorización del docente y para actividades pedagógicas específicas.	Permitido durante descansos, sin afectar la convivencia.	Situación médica, emergencias familiares y proyectos académicos.
---	---	---	---	---

Responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa

De los estudiantes

- Conservar el dispositivo en buen estado y responsabilizarse de él.
- Abstenerse de prestarlo y/o alquilarlo
- Abstenerse de capturar, difundir, almacenar o compartir imágenes, audios o videos de terceros sin autorización.
- Abstenerse de utilizar el celular para acceder y/o compartir contenidos ofensivos, pornográficos, de acoso, ni propiciar cyberbullying u otro uso indebido (ojo especificar que es uso indebido).
- Abstenerse de usar el celular para copiar o hacer trampa en evaluaciones.
- Evitar la creación de grupos de WhatsApp o comunidades virtuales no autorizadas.
- Atender a las indicaciones de docentes y directivos respecto al apagado, decomiso temporal o restricción de uso.

De los docentes

- Indicar claramente cuándo se permite el uso y advertir antes de sancionar el mal uso.
- Orientar y tomar medidas para que los estudiantes utilicen el dispositivo con responsabilidad.
- En caso de mal uso de acuerdo a la reincidencia: registrar en observador, informar al acudiente y/o remitir al comité de convivencia para que se aplique el debido proceso.
- En caso de decomiso del dispositivo garantizar la devolución en el menor tiempo posible (en lo posible al final de la jornada escolar).
- Respetar el derecho de los estudiantes a defenderse antes de sancionar, salvo casos graves (difusión de contenidos ofensivos, violaciones serias).



De los directivos

- Velar por la aplicación del protocolo.
- Promover espacios de formación en uso responsable de dispositivos electrónicos (direcciones de grado, escuela de padres etc).
- Garantizar el debido proceso
- Aplicación de sanciones en casos que lo ameriten.

De los padres de familia

- Restringir el uso de celulares a sus hijos y/o acudidos menores de 14 años.
- Hacer control parental de las páginas y los tiempos de uso del celular por parte de sus hijos y/o acudidos, protegiendo su salud y tiempos de sueño.
- Responsabilizarse del daño o pérdida del celular de su hijo y/o acudido cuando esto ocurre dentro de la institución.
- Orientar el buen uso de dispositivos electrónicos haciendo énfasis en los riesgos físicos, sociales y de seguridad que se corren.

Procedimiento ante uso inadecuado

FALTA	TIPO	MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PEDAGÓGICAS
Primer incumplimiento menor (uso no autorizado leve)	Leve	• Llamado de atención verbal
Reincidencia	Leve	• Registro en el observador (3)
	Moderado	• Llamado a acudiente • Retención temporal del celular • Anotación disciplinaria.
	Grave	• Remisión al Comité de convivencia escolar
Uso indebido grave (ciberacoso, pornografía, infracción a derechos)	Grave	• Remisión al Comité de convivencia escolar, Sanción disciplinaria (suspensión, pérdida de permisos de uso, reposición / reparación de daño) • Remisión a entidades externas cuando amerite.



Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramirez
Municipio de Granada Cundinamarca
NIT. 800.157.431-8 Código DANE 225754000076

Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No. 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución No 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución No 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución No 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución No 010007 del 21 de noviembre de 2.011, Resolución No. 001840 del 11 de abril de 2.017.



Uso indebido en evaluaciones (copia, fraude)	Deshonestidad académica	Se considera falta académica, puede implicar anulación de evaluación, sin derecho a recuperar esa nota, hasta la nivelación del periodo, sanciones académicas.
--	-------------------------	--